PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2022

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANEJO, CONSERVACIÓN Y REFORESTACION DE FAJAS FORESTALES PROTECTORAS DE CUERPOS HIDRICOS (RIÓ DOÑA JUANA, CAÑO SAN JAVIER Y HUMEDAL CHARCA GUARINO, TRIBUTARIOS AL RIO MAGDALENA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.

La Dorada-Caldas

AGOSTO DE 2022

ANTECEDENTES

El Municipio de La Dorada -Caldas, está interesado en contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANEJO, CONSERVACIÓN Y REFORESTACION DE FAJAS FORESTALES PROTECTORAS DE CUERPOS HIDRICOS (RIÓ DOÑA JUANA, CAÑO SAN JAVIER Y HUMEDAL CHARCA GUARINO, TRIBUTARIOS AL RIO MAGDALENA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS. En consecuencia**, adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución.

El proceso comprenderá la publicación del aviso sobre el inicio del procedimiento, la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, la resolución de apertura, aviso de publicación, evaluación de propuestas, demás actos propios de la etapa de selección y recomendación del orden de elegibilidad de los proponentes, con el fin que la entidad adjudique y contrate la obra requerida o el servicio solicitado.

La Entidad publicará en la página Web de la entidad www.contratos.gov.co el proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con el cronograma de actividades.

El texto definitivo del pliego de condiciones se publicará en la página web antes mencionada, y estará disponible en el Archivo General de la Entidad, desde la fecha de consulta y retiro del pliego de condiciones, hasta el día del cierre del procedimiento licitatorio.

La información contenida en el Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de La Dorada–Caldas o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta licitación.

El Municipio de La Dorada, de conformidad con las prescripciones del Decreto 1082 de 2015; artículos 1, 6, 9, 12, 17 y 24 de la Ley 527 de 1999; y artículos 1, 2, 6 de la Ley 962 de 2005, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad, la página Web: www.contratos.gov.co, a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento. Adicionalmente, los mensajes de datos enviados a través del correo electrónico: contratos@ladorada-Caldas.gov.co para este procedimiento licitatorio, tienen el carácter de oficiales, para lo cual son aplicables las disposiciones establecidas en la Ley 527 de 1999.

CAPITULO 1
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

El Municipio de La Dorada-Caldas, desea seleccionar la propuesta más favorable para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANEJO, CONSERVACIÓN Y REFORESTACION DE FAJAS FORESTALES PROTECTORAS DE CUERPOS HIDRICOS (RIÓ DOÑA JUANA, CAÑO SAN JAVIER Y HUMEDAL CHARCA GUARINO, TRIBUTARIOS AL RIO MAGDALENA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.** Esta Contratación se efectuará bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS FIJOS**.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL Y ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO

La Constitución Política en el artículo 2 establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Por otro lado es obligación de la administración Pública adelantar los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado.

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 de la Constitución Nacional "los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". Así mismo, el artículo 2 de la Constitución Política establece "son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la

efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Por su parte el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Departamentos y/o municipios tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Así mismo, establece que ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes. Según disposiciones del artículo 6 de la Ley 489 de 1998 (...) en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, y entidades titulares.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 20 de la ley 1176 de 2007 Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 2048 de 2020. Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena serán destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión; el tratamiento de aguas residuales; y el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje; compra de tierras para protección de micro cuencas asociadas al río Magdalena; Financiar esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos a la conservación; y para establecer y realizar políticas socioeconómicas de generación de ingresos de apoyo a las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de veda.

Ley 715 de 2001, en sus articulo 74.9, establece Desarrollar y ejecutar programas y políticas para el mantenimiento del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y el articulo 76.5 ibidem, Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias
Así mismo y en atención a las sugerencias emitidas por la procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios da referencia para la adopción de medidas preventivas temporadas de lluvias, en la cual sugiere como acciones especificas tendientes a minimizar los impactos por precipitaciones se realicen actividades de obras vitales para someter los cauces de las fuentes de agua, mantenimiento de diques y distritos de riego, estabilización de taludes y limpieza de la red de alcantarillado, sumideros, quebradas y ríos.

La Secretaría de Planeación Municipal, debe garantizar el cumplimiento de las actividades que permitan mantener al Municipio en un estado de embellecimiento, mantenimiento y preservación permanente de su infraestructura acuífera, como lo son los cuerpos de agua (caños, ríos, humedales, cauces etc.)

El río Magdalena es la principal afluente de Colombia. Tiene una longitud de más de 1500 km, es navegable desde Honda hasta su desembocadura en el mar Caribe y su principal afluente es el río Cauca.

El río nace en el páramo de las Papas, a 3685 metros sobre el nivel del mar, en el Macizo Colombiano y desciende raudo entre las cordilleras Central y Oriental. Atraviesa el país por su occidente de sur a norte, fluyendo a lo largo de unos 1540 km entre las cordilleras Oriental y Central de los Andes colombianos.

Su cuenca ocupa el 24% del territorio continental del país, en ella están 18 departamentos de Colombia, vive el 80% de la población y se produce el 85% del PIB nacional.

Los ríos más importantes del Municipio de la Dorada, son el Rio Guarinó, Rio Purnio, Rio Doña Juana, Rio Pontona y el Rio La Miel, todos tributarios al RIO MAGDALENA, sin embargo, están siendo afectados por la contaminación que generan las prácticas inadecuadas en el manejo de residuos sólidos, producto de la falta de pertenencia local y la ausencia de cultura ambiental en las poblaciones aledañas.

Los residuos sólidos presentes en estas riberas son en su mayoría, telas, envaces desechables, televisores y hasta neumáticos, "adornan" estos cuerpos hídricos que finalmente desembocan al rio más importante del país, el cual además,

está siendo perjudicado con más de la mitad de los 128 municipios ribereños del río Magdalena los que vierten en él sus aguas servidas, sin ningún tipo de tratamiento.

Igualmente, esta contaminación que hoy en día ataca de manera repetitiva al río más grande de Colombia, tiene que ver además con las decenas de ciudadanos que no solo han perdido el valor de la tierra y el agua por la indiferencia que les genera contaminar el Magdalena, sino también por el desconocimiento y la falta de cultura que desde las Administraciones Municipales se le ha entregado a la comunidad que habita en cercanías a los afluentes.

En el alto Magdalena, en Neiva, la carga de sedimentos es del 10% del total de lo que el río vierte al mar; a la altura de Honda es de cerca del 34% en la Dorada Caldas de un 38% y en la Depresión Momposina es del 66% al cual se le suma el 34% aportado por el Cauca". Esto según información del libro río Grande de la Magdalena.

El municipio de La Dorada está situado en el departamento de Caldas (centro de Colombia). Limita al norte con el departamento de Antioquia, al sur con el departamento del Tolima, al oriente con el departamento de Cundinamarca y al occidente con los municipios de Norcasia y Victoria (departamento de Caldas).
Para los habitantes de este municipio, el río Magdalena es uno de los principales medios de sustento, gracias a la oferta permanente de peces en sus corrientes. Otros ríos de importancia son: La Miel, Pontoná, Doña Juana, Purnio y de caracteristica especial la Charca de Guarino y el caño San Javier.

Los cuerpos hídricos enunciados, son ecosistemas muy importantes, debido a los bienes y servicios ambientales que aportan como la conservación del recurso hídrico, mitigación de impactos por inundaciones, biodiversidad, mitigación del cambio climático, captura de gases de efecto invernadero, sin embargo estos ecosistemas, han sido afectados y en algunos casos destruidos por diferentes factores como técnicas de manejo inadecuadas y las condiciones actuales del ecosistema.

En Colombia existen cerca de 1900 ciénagas siendo las más importantes aquellas que pertenecen al gran complejo cenagoso del Rio Magdalena y que cubren una extensión aproximada de 3200 kilómetros cuadrados (Montoya y Aguirre 2009) con una participación regional de 889.147 ha, que corresponden a cuerpos de agua, valles y planicies aluviales de la cuenca media del Rio Magdalena en la cual se localizan cerca de 2005 ciénagas.

Es a partir de la ejecución de actividades de limpieza exhaustiva de las áreas de retiro, extrayendo las plantas invasoras, basuras, escombros y hasta tierra depositada allí, se mejorarían el ecosistema y por ende el entorno para las viviendas y barrios próximos.

Actualmente las riberas y los espejos de agua de los ríos La Miel, Pontoná, Doña Juana y Purnio del Municipio, carecen de mantenimiento pertinente lo que ocasiona un riesgo y peligro de inundación para la población, dado que el inicio de la temporada de lluvias según predicciones del IDEAM iniciaron el periodo de mayo y se prolongaría hasta el mes de diciembre de 2022, situación que elevaría el riesgo en caso de un colapso de la red de drenajes naturales por falta de limpieza y mantenimientos.

Uno de los mayores problemas de las riberas, es que en los eventos de lluvia de mediana y alta intensidad la ribera se rebosa e inunda las zonas vecinas incluyendo algunas viviendas. Este problema se presenta por la presencia de sedimentos y basuras que impiden el paso del agua cuando drena naturalmente, disminuyendo la capacidad hidráulica del mismo.

Por lo anterior, el municipio de La Dorada evidenciando la problemática respecto a la contaminación de los recursos naturales especialmente las fuentes hídricas (ribera urbana del Rio Magdalena), asimismo la mala disposición de residuos sólidos en sitios turísticos, ejecutó en el año 2020 y 2021 los Contratos Interadministrativos número 245 y 145 respectivamente, con la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS con el objeto de adelantar la gestión integral para la conservación de las fajas protectoras, permitiendo recuperar parte de la biodiversidad perdida y el ecosistema; logrando recolectar 1360 metros cúbicos de material inservible y residuos sólidos.

Sin embargo existen otros puntos importantes, como lo son las zonas rurales (ríos La Miel, Pontoná, Doña Juana y Purnio), a los cuales no se les ha realizado ningún tipo de mantenimiento ni recolección de inservibles y actualmente requiere de manera urgente una intervención de limpieza y descolmatación a fin de mitigar el riesgo por contaminación ambiental e inundaciones en la comunidades aledañas.

La principal repercusión por la contaminación a las Riberas es la pérdida de los ecosistemas nativos del Municipio, la función de regulación hidrológica de los cuerpos de agua es lo que mantiene el equilibrio biológico de todo el ambiente local, al verse afectada esta función ocurren las inundaciones, proliferan los vectores y nos hacemos más vulnerables frente a los impactos del cambio climático.

Por otra parte, el Caño San Javier actualmente requiere de manera urgente una intervención de limpieza y descolmatacion a fin de mitigar el riesgo por contaminación ambiental en el entendido que la red de alcantarillado del municipio de La Dorada es del tipo combinado (recolecta aguas lluvias y aguas residuales en la misma conducción) y tiene 37 puntos de descarga de los cuales 36 son al Río Magdalena y 1 al Caño San Javier que más adelante confluye al Río Magdalena.

La totalidad de las aguas residuales entregadas en este punto están conformadas por el 30% del total del área tributaria del barrio los Andes, con más precisión entre las calles 51 y 56. Esta área es residencial; aunque también recibe las aguas provenientes de la Central de Sacrificio "La Primavera", la cual se encuentra ubicada al costado Izquierdo de la vía que conduce al municipio de Norcasia, en la Hacienda La Primavera. El alcantarillado se dirige en dirección Norte hacia el caño San Javier, en inmediaciones de la Hacienda Japoncito.

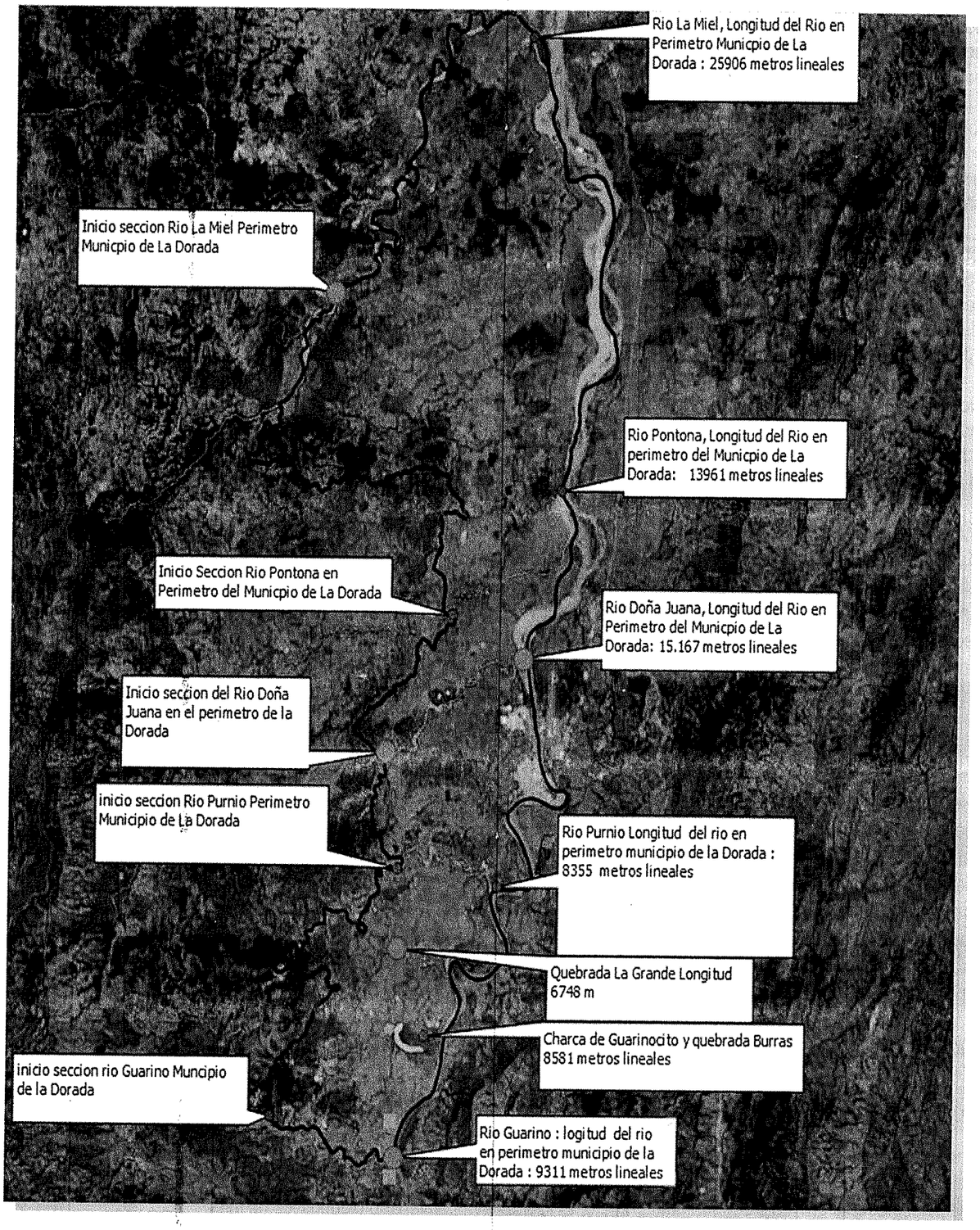
Adicionalmente, Una pequeña cantidad de la población (aproximadamente el 10%), contiguo al barrio Las Ferias de La Dorada, cuenta con un sistema de alcantarillado de tipo combinado en mal estado, el cual vierte sus aguas hacia el caño San Javier, sin ningún tipo de tratamiento ni estructuras óptimas de descarga, además no tiene cerramiento, ni señalización de la zona de descarga.

El humedal Charca de Guarinocito, se localiza en el Municipio de La Dorada al oriente del departamento de Caldas. Este ecosistema de humedales fue declarado como Distrito de Manejo Integrado mediante Resolución del INDERENA No 068 de 1988. Dicha área corresponde a un meandro abandonado del río Magdalena con una extensión de 63.3 ha, que alberga algunas especies como titi gris, tortugas y babillas y sirve de intercambio de especies icticas con el Río Magdalena. Cabe igualmente resaltar, que la población que habita el Corregimiento de Guarinocito con tradición pescadora, ha dependido durante más de 20 años de la oferta pesquera en este humedal. De acuerdo con el plan de manejo del DMI Charca de Guarinocito, ésta representa un área de interés ambiental para el municipio de La Dorada, establecido como suelo de protección en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, ya que se trata de un remanente de bosque seco tropical y de uno de los pocos hábitats de especies endémicas del valle del río Magdalena. Sin embargo, en este cuerpo de agua se presentan problemas relacionados con contaminación y sedimentación que se evidencian en la actualidad, hecho que pone en riesgo tanto la población circundante que depende de la oferta piscícola, como la riqueza natural que en ella se encuentra. De otro lado, la acción popular, con sentencia No.17001230000020030866O1 del Consejo de Estado, estableció como obligaciones a cargo del municipio, la implementación de acciones tendientes a la conservación y protección de la Charca de Guarinocito. En tal sentido, se requiere realizar acciones de restauración y recuperación de este ecosistema que propicien la recuperación del Distrito de Manejo Integrado Charca de Guarinocito y que permitan restablecer la funcionalidad del área del humedal, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicha sentencia.

Lo anterior permitirá mejorar los hábitats de las especies residentes y brindar una mejor oferta de bienes y servicios ambientales para las comunidades que dependen de los bienes y servicios de estas zonas; dando cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo, así como lo planteado por la Sentencia No.17001230000020030866O1 del Consejo de Estado, sobre la conservación de la Charca de Guarinocito, en la cual se exhorta a la Autoridad Ambiental a realizar acciones de protección al interior de este ecosistemas.

A través del presente proyecto se pretende, primero realizar el levantamiento o diagnostico de los
Rios tributarios que requieren de mantenimiento, y segundo llevar a cabo actividades de limpieza en algunos de ellos, realizando extracción de materiales, residuos sólidos, palizadas, material contaminante y sedimentos, y la correcta disposición del material extraído, al igual que la incorporación de arboles protectores sobre las fajas de retiro, esto último teniendo en cuenta la disponibilidad del recurso e importancia ecosistemica.

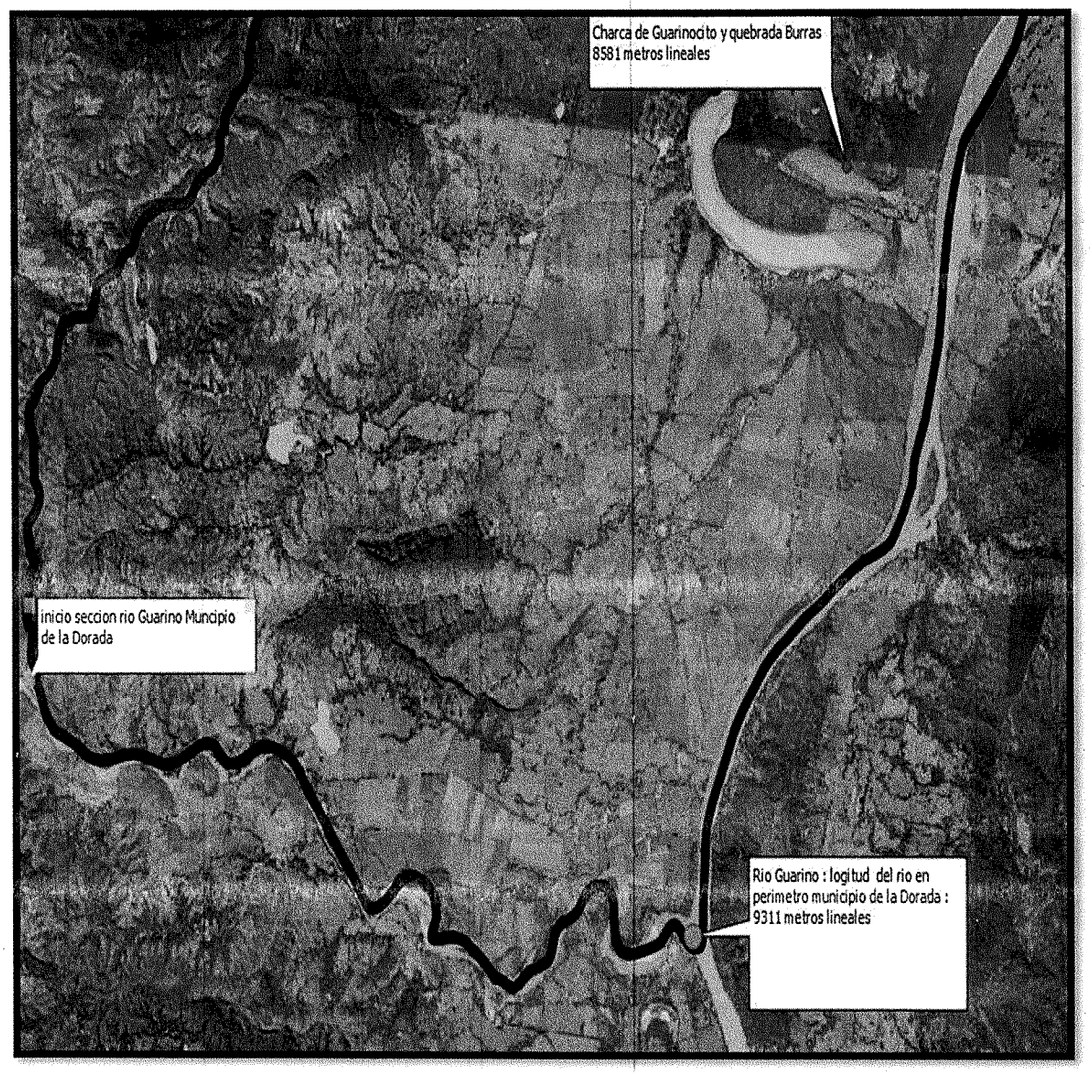
IMAGENES 1. DISTANCIAS SEGÚN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA



Alcaldía Municipal de La Dorada
Secretaría General y Administrativa
Teléfono: (+57-6)-8572013 Ext. 219, 220
administrativa@ladorada-caldas.gov.co
www.ladorada-caldas-gov.co

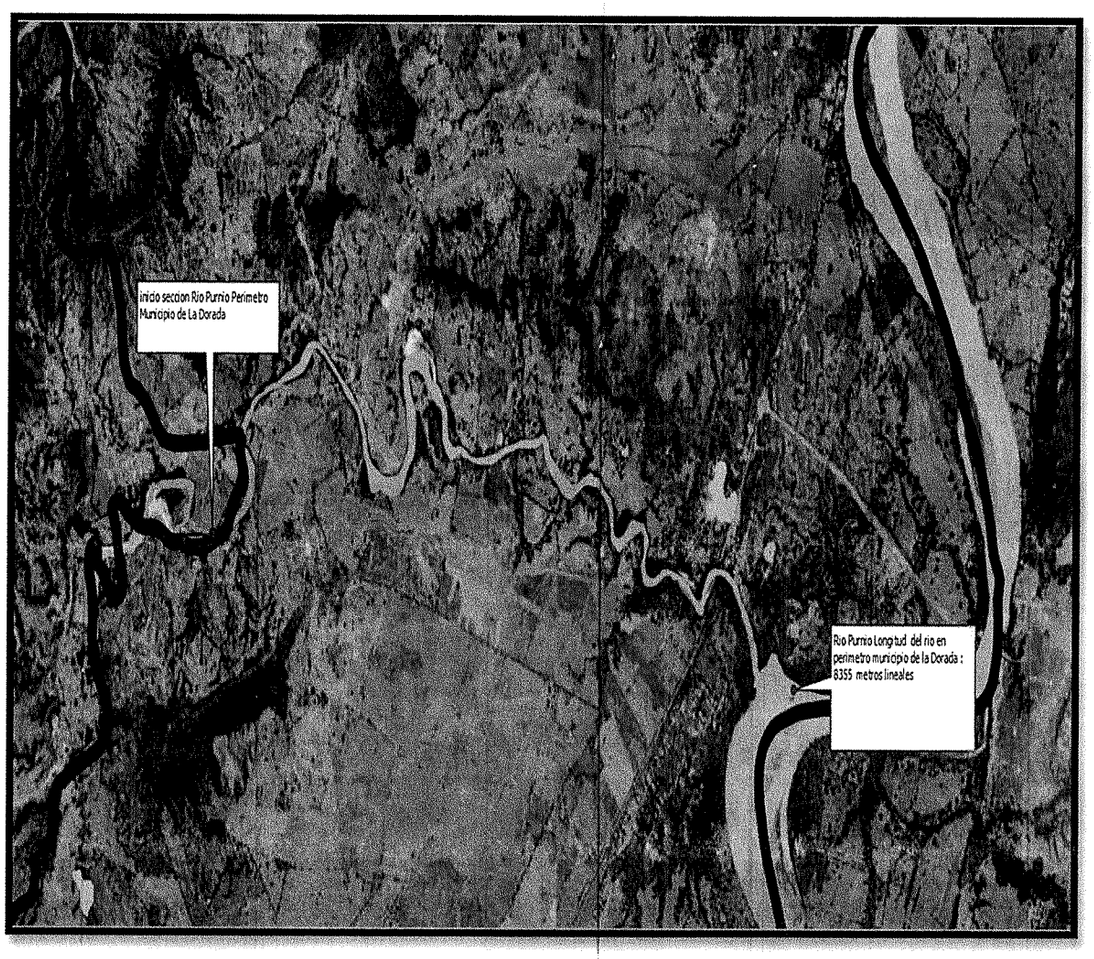
Longitud dentro del perímetro del municipio , Rio Guarinó tributario al Rio Magdalena

Punto	Rio	Longitud dentro del perímetro urbano (metros lineales)
1	Rio Guarinó(margen Izquierda Agua Abajo)	9.311

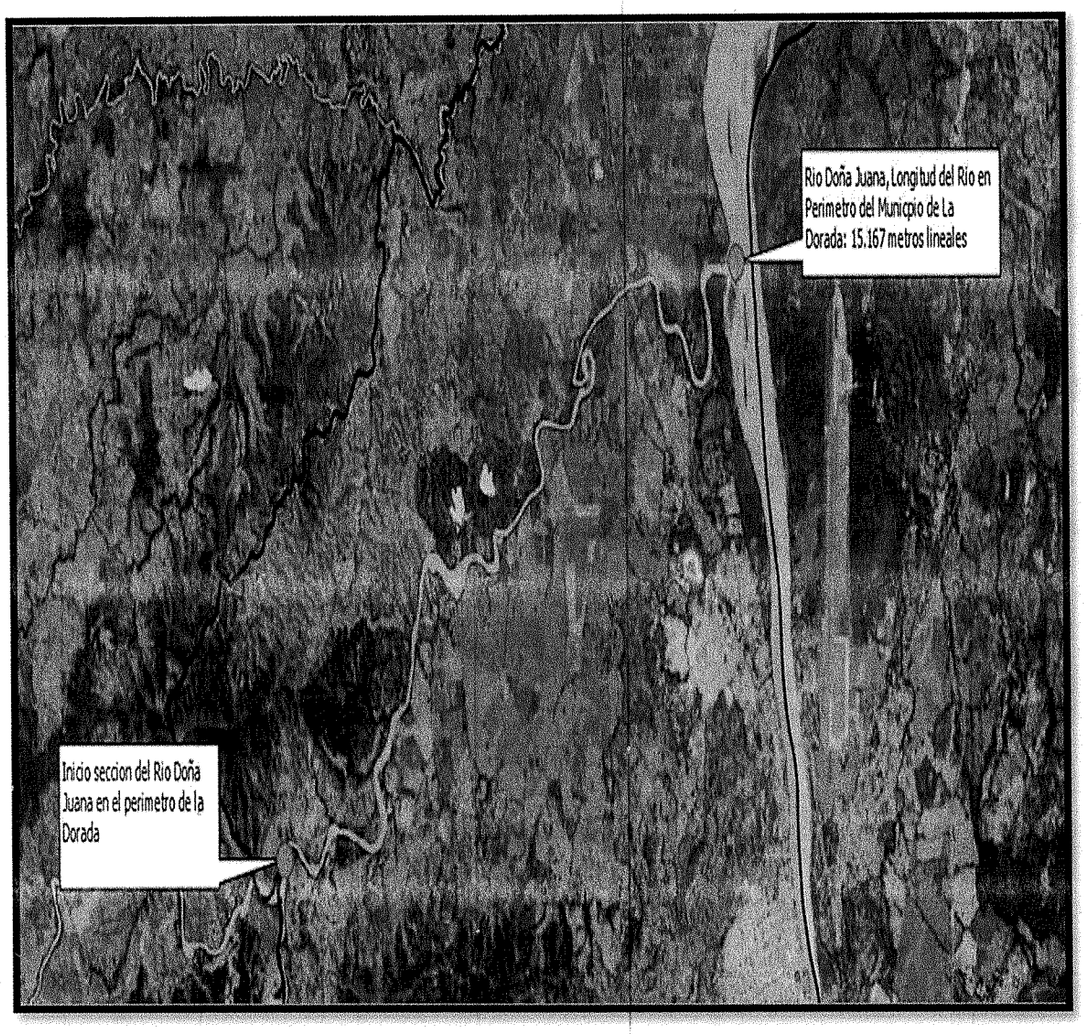


Longitud dentro del perímetro del municipio , del Rio Purnio tributario al Rio Magdalena

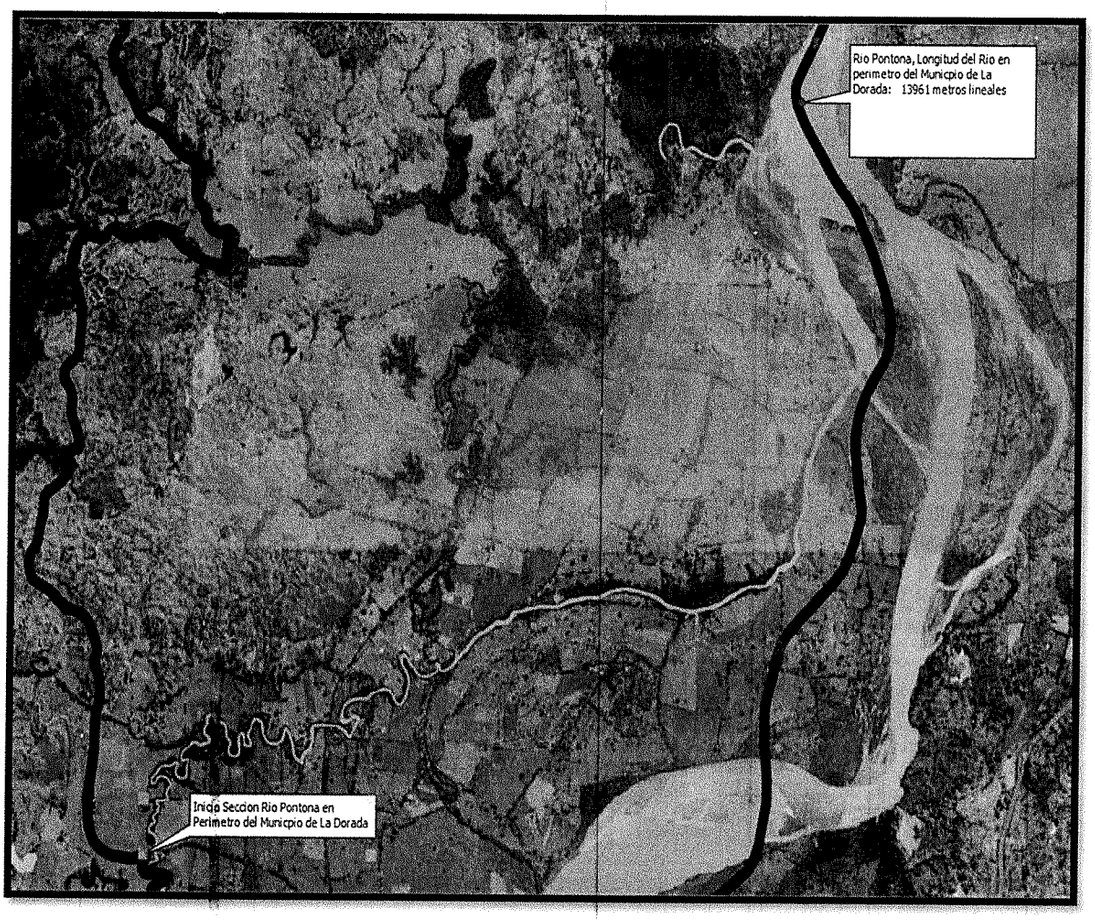
Punto	Rio	Longitud dentro del perímetro urbano (metros lineales)
2	Rio Purnio	8.355



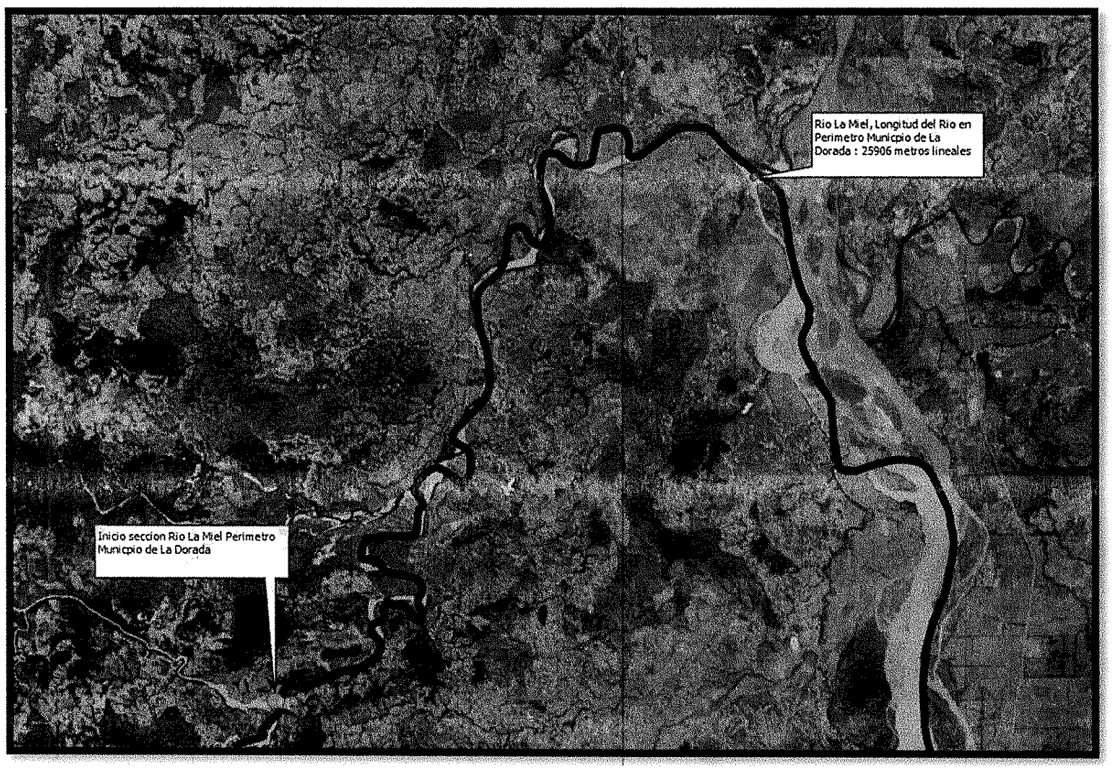
Longitud dentro del perímetro del municipio , del Rio Doña Juana tributario al Rio Magdalena		
Punto	Rio	Longitud dentro del perímetro urbano (metros lineales)
3	Rio Doña Juana	15.167



Longitud dentro del perímetro del municipio , del Rio Pontona tributario al Rio Magdalena		
Punto	**Rio**	**Longitud dentro del perímetro urbano (metros lineales)**
4	Rio Pontana	13.961

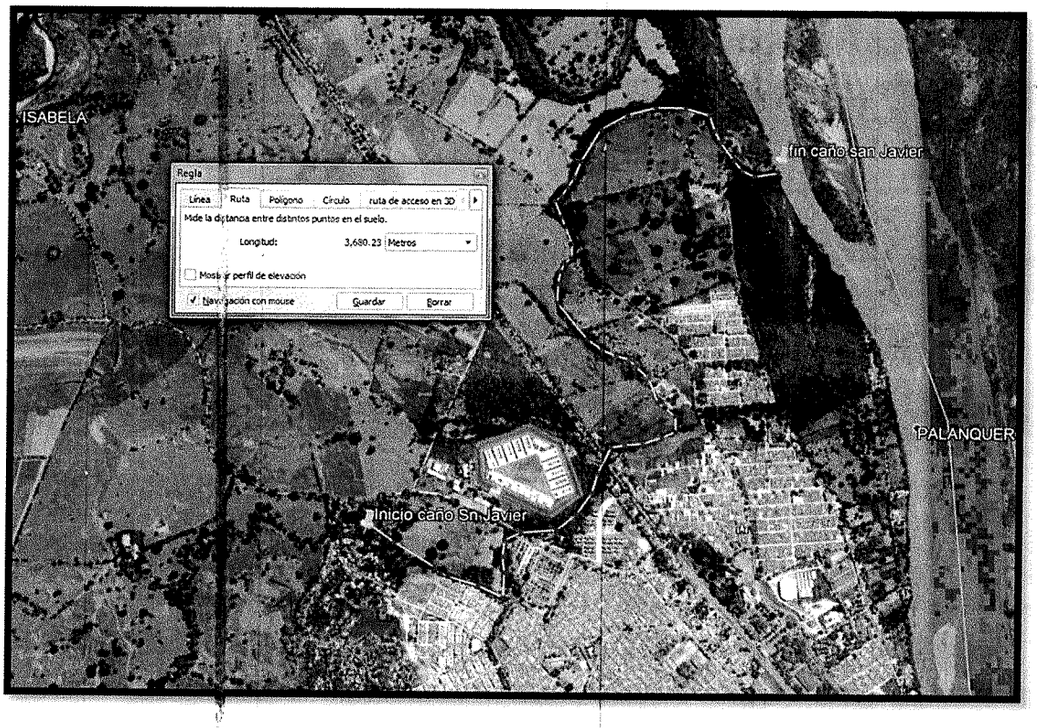


Longitud dentro del perímetro del municipio , del Rio la Miel tributario al Rio Magdalena		
Punto	**Rio**	**Longitud dentro del perímetro urbano (metros lineales)**
5	Rio la Miel (margen derecha Aguas Abajo)	25.906

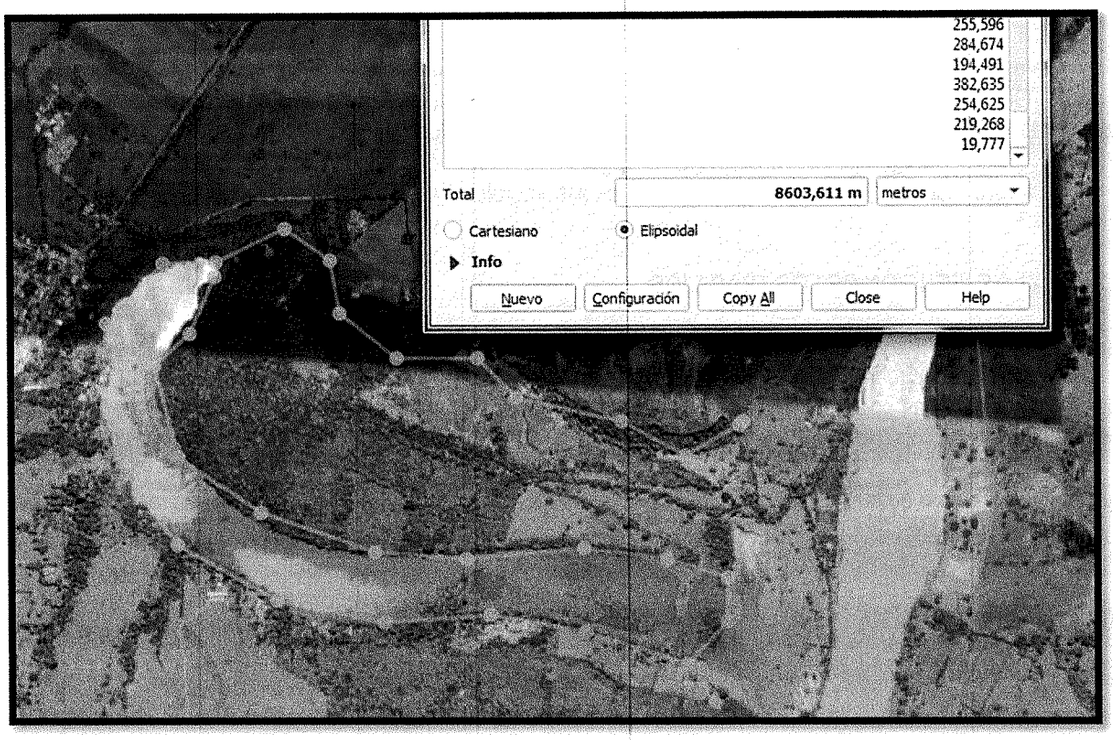


Longitud dentro del perímetro del municipio , Caño tributario al Rio Magdalena

Punto	Caño	Longitud dentro del perímetro urbano (metros lineales)
6	Caño San Javier	3680 metros Lineales



Punto	Cuerpo Hidrico	Longitud dentro del perímetro urbano (metros lineales)
7	Humedal Charca de Guarinocito	8.603 metros lineales de fajas de retiro (63.3 hectáreas de espejo de agua)



LONGITUDES DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MUNICIPIO , DE LOS RÍOS TRIBUTARIOS AL RIO MAGDALENA		
Punto	**Rio o cuerpo hidrico**	**Longitud dentro del perímetro urbano (metros lineales)**
1	Rio Guarinó(margen Izquierda aguas abajo)	9.311
2	Rio Purnio	8.355
3	Rio Doña Juana	15.167
4	Rio Pontona	13.961
5	Rio la Miel(marguen derecha aguas abajo)	25.906
6	Caño San Javier	3.680
7	Charca de Guarino	8.603

Teniendo en cuenta el anterior diagnostico, son más de 84.983 metros lineales de cuerpos hídricos que requieren de una intervención y mantenimiento, sin embargo teniendo en cuenta la disponibilidad del recurso y la importancia ecosistemica de algunas áreas, se pretende intervenir en una primera fase las siguientes áreas:

Punto	RIO O CUERPO HIDRICO	Longitud dentro del perímetro urbano (metros lineales)
1	Rio Doña Juana	**15.167**
2	Caño San Javier	**3.680**
3	Charca de Guarino	**8.603**

De manera que consideramos que para mitigar la problemática y suplir la necesidad descrita actualmente se requiere adelantar el anterior proceso cuyo objeto relaciona "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANEJO, CONSERVACIÓN Y REFORESTACION DE FAJAS FORESTALES PROTECTORAS DE CUERPOS HIDRICOS (RIÓ DOÑA JUANA, CAÑO SAN JAVIER Y HUMEDAL CHARCA* GUARINO, TRIBUTARIOS AL RIO MAGDALENA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la constitución política y acorde al Plan de Desarrollo "la Dorada está en mi corazón 2020-2023". SECTOR AMBIENTE, Programa 1: Conservación biofísica de ecosistemas. Acción sectorial 1: Desarrollar proyectos de conservación, protección y recuperación de ecosistemas prestadores de servicios ambientales al municipio., SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, Programa 2: Reducción del riesgo como parte de la optimización del proceso de desarrollo municipal, Acción sectorial 1: Medidas estructurales y no estructurales para le reducción del riesgo en el Municipio.

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS contados a partir Del perfeccionamiento, el cumplimiento de requisitos de ejecución Del contrato y la suscripción Del Acta de Inicio durante la vigencia 2021. El supervisor de este realizará una visita al lugar de la ejecución a finde determinar las correcciones a que haya lugar y deberá efectuar las correccionescorrespondientes antes del vencimiento del plazo del contrato.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley; previamente a la liquidación, el contratista y el supervisor, extenderán el acta final de ejecución, en el cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones del contrato ejecutado, así como de las observaciones a que haya lugar.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto de la presente licitación se estima en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($565.725.374)** incluido AIU y todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto a nivel nacional como municipal. Si el valor total de la propuesta corregida, supera el presupuesto oficial, será rechazada.

1.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos presupuestales para cubrir la presente contratación están cargados y distribuidos según certificado de disponibilidad presupuestal No. **1040** del **2022**.

1.5 PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que lepermiten presentar la oferta con las condiciones económicas propuestas.

Oídas las explicaciones, el comité recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

1.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de La Dorada establecidas en la Constitución y la ley. PERSONAS INHABILITADAS POR RAZÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS. De conformidad con el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1° del artículo 8º de la ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, el Municipio de La Dorada dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

1.7 REGULACIÓN JURÍDICA

A la presente licitación le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso licitatorio.

1.8 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la Licitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL Municipio de La Dorada no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente licitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta. La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema que pudiese haber suministrado el Municipio de La Dorada o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente licitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la licitación quedan sin ningún valor. Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta licitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Es entendido que los documentos de la licitación, incluidos los planos y las especificaciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos de la licitación incluidos los planos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito por lo menos cuatro (4) días hábiles antes del cierre de la licitación, y el Municipio de La Dorada de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante comunicación escrita a todos los proponentes que hayan retirado pliegos. La falta de respuesta por parte del Municipio de La Dorada no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los pliegos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio de La Dorada. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los factores de dificultad (Topográficos, hidrológicos y sociales) que influyen en los sitios de trabajo y que fueron incluidos dentro del

análisis de precios unitarios, el pliego de condiciones y los demás documentos de la presente Planeación.

El presente pliego de condiciones forma parte integrante del(os) contrato(s) que se celebre(n) como consecuencia de este.

1.9 PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

1.10 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual, en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del decreto 2170 de 2002. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.11 PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publicará con mínimo diez (10) días hábiles de antelación a la apertura de la presente licitación en la página web http://www.contratos.gov.co de acuerdo con la cronología del proceso.

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales podrán enviarse por escrito a la Secretaría General del Municipio de La Dorada, ubicada en la Carrera 3 N° 14 - 76 Alcaldía Municipal de La Dorada, o al correo electrónico contratos@ladorada-Caldas.gov.co, o a través de la plataforma SECOP II indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual.

1.12 PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015; el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página web http://www.contratos.gov.co/ de acuerdo con la cronología del proceso. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones presentadas al proyecto de pliego, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cualla entidad agrupará aquellas de naturaleza común. De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación es gratuito.

1.13 APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la presente licitación será el día señalado en la cronología del proceso. A partir de esta fecha se recibirán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

1.14 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN Y DE OÍR A LOS INTERESADOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIEGOS PREVISIBLES

Dentro de los tres días hábiles siguientes al inicio del plazo establecido para la presentación de propuestas, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de las condiciones establecidas en el pliego.

Esta audiencia se realizará el día y hora señalada en el cronograma, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Dorada, en la Secretaria General y administrativa. La asistencia a la audiencia es obligatoria. De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los asistentes en representación de la Entidad, la cual será publicada en la página Web http://www.contratos.gov.co. Si proceden las aclaraciones presentadas, se elaborará la adenda correspondiente, la cual será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, a partir de su publicación se entenderán conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda no podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de

Condiciones.

Así mismo de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con lo dispuesto en el capítulo 9 de este Pliego de Condiciones, en la misma audiencia pública se discutirá la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riegos previsibles.

Para ello, los asistentes podrán presentar todas las observaciones que consideren pertinentes, y la entidad las analizará, de la audiencia se levantará un acta con las consideraciones hechas, así como las respuestas hechas por la entidad, si fueron resueltas en la audiencia.

En caso de que la Entidad considere no tener elementos suficientes para dar respuesta en la misma audiencia, lo hará hasta antes del tercer día hábil al cierre, si en este término la entidad no se pronuncia, se considerará como negativa a la propuesta.

Con base en lo discutido, y a criterio de la Entidad, se procederá a la modificación del pliego de condiciones, de forma tal que en su momento se consigne de manera definitiva, la tipificación, cuantificación y asignación de los riesgos previsibles.

La participación en la audiencia de que trata el presente artículo habilita al posible proponente a la presentación de la respectiva oferta, por lo que su presentación, con base en las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones significa, para los efectos del presente Pliego de Condiciones, que el proponente consiente en la asignación de los riesgos previsibles que se ha establecido en ellos y la acepta. En consecuencia, el contratista no podrá alegar la ocurrencia de un riesgo previsible que no fue puesto en consideración de la Entidad en el momento oportuno.

Esta audiencia se realizará el día y hora señalado en el cronograma, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Dorada, Edificio Municipal, Secretaria General y Administrativa.

1.15 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del plazo de la licitación y hasta el tercer día hábil antes de su cierre, cualquier interesado podrá solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en la Audiencia de Aclaración del Pliego.

Dicha solicitud deberá hacerse por escrito o a través de la plataforma SECOP II, dirigida a la Secretaria General del Municipio de La Dorada- Caldas.

Si proceden las aclaraciones se elaborará la Adenda correspondiente, la cual será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación; a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

El Municipio de La Dorada, para efectos de garantizar la igualdad entre los proponentes, la publicidad en las decisiones de la administración y la economía, en el presente procedimiento licitatorio, publicará en la página web http://www.contratos.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas, que no modifiquen el Pliego de Condiciones, presentadas por fuera de la Audiencia de Aclaración del Pliego. Para ello basta ingresar a la página citada, y ubicar el contenido de esta "licitación pública". A medida que se reciban aclaraciones de los proponentes, éstas se ingresarán en forma consecutiva y serán publicadas en aquel sitio Web.

1.16 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Cuando lo estime conveniente la entidad, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se realizará en días hábiles y horarios laborales.

El Municipio de La Dorada, de conformidad con el inciso segundo del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá prorrogar el plazo de la licitación antes del tercer día hábil al cierre o vencimiento y por un término no superior a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo soliciten las dos terceras partes o más de los participantes, o cuando la Administración lo considere conveniente.

En este caso, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta deberá comenzar desde la nueva fecha fijada para el cierre de la Licitación. La petición de prórroga se formulará ante la Oficina de Secretaria General del Municipio de La Dorada, hasta el cuarto día hábil antes del cierre de la Licitación, a fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

Las solicitudes de aclaración deberán allegarse a la Secretaria General del Municipio de La Dorada, ubicada en el Edificio Municipal, o preferiblemente a través de la página Webhttp://www.contratos.gov.co y el Municipio de La Dorada deberá dar las correspondientes respuestas hasta el cuarto día hábil antes del cierre de la misma, plazo en el que igualmente la administración podrá hacer las aclaraciones que estime pertinentes a los pliego de condiciones.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de los presentes pliego de condiciones.

1.17 CIERRE DE LA LICITACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre de la Licitación y la audiencia de apertura de propuestas se realizará en acto público,en el día y hora señalados en el cronograma, de acuerdo con la hora local indicada en la página web www.sic.gov.co (De conformidad con el Articulo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia y podrá consultarse en la página web www.sic.gov.co en la Oficina de la Secretaria General del Municipio de La Dorada.

De aquella diligencia se dejara constancia por parte del Municipio de La Dorada, a través del SECOP II, sin que ello dé lugar a solicitar por parte de los proponentes conocer en el momento de esta diligencia la propuesta de los demás, o por lo menos a tener contacto físico con ellas, ya que una vez cargadas estas serán remitidas al servidor público correspondiente, y estos documentos ingresan en custodia de la administración, y la oportunidad para conocer, revisar y controvertir al detalle cada una de las propuestas, será luego de la publicación y traslado de la evaluación correspondiente

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente licitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

1.18 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación Legal, Técnica, Financiera y Económica de las propuestas se realizará dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES siguientes al cierre de la Licitación. De acuerdo al cronograma fijado.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, El Municipio de La Dorada podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, en el eventual caso en que el proponente no presente satisfactoriamente las aclaraciones o correcciones solicitadas por el Entidad en el término estipulado, no será considerada la propuesta para efectos de evaluación y comparación y por ende la misma será RECHAZADA.

1.19 PERÍODO DE OBSERVACIÓN

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible por un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, en la Oficina de la Secretaria General del Municipio de La Dorada. Este informe será publicado igualmente, en el sitio web http://www.contratos.gov.co. Las observaciones que estimen pertinentes, deberán ser radicadas, por escrito, en la Oficina de Secretaria General del Municipio de La Dorada dentro del término arriba indicado o a través de la plataforma SECOP II. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

1.20 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas, de que trata el numeral siguiente.

Cuando se compruebe cualquier intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

1.21 PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para el Municipio de La Dorada.

1.22 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la resolución de adjudicación, el Municipio de La Dorada dispondrá hasta de tres (3) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo máximo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a su comunicación, la cual se hará por el medio técnico más expedito. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquél término, quedará a favor del Municipio de La Dorada en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este caso incurrirá el CONTRATISTA, en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Ante esta situación, el Municipio de La Dorada, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, siempre y cuando su (s) ofertas sean igualmente favorables para la Entidad. Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para perfeccionar y legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

- ✓ Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ Garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago.

El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

1.23 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio de La Dorada, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

1 - DE CUMPLIMIENTO Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

2.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS Ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por todo el período de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento

3.- AMPARO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

4.- CALIDAD DEL SERVICIO Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio de La Dorada podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna.

1.24 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Municipio de La Dorada declarará desierta la licitación en los siguientes eventos:

- ✓ Cuando no se presente ningún proponente.
- ✓ Ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones.
- ✓ Ninguna de las propuestas obtenga el puntaje mínimo
- ✓ En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

CAPITULO 2
2 PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

2.1 PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El Municipio de La Dorada no será responsable en caso de omitir algún costo.

2.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, junto con todos los documentos inherentes a ella, en original.

La propuesta, deberá ser presentada dentro del plazo de la Licitación a través de la plataforma SECOP II. Los documentos, tanto, serán entregadas con todas sus páginas firmadas por el proponente o representante legal, totalmente legibles.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas en físico y/o correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

De conformidad con la Ley 1882 de 2018 la propuesta se presentará en dos sobres.

El Sobre N° 1 contendrá todos los documentos de carácter Jurídico, Financiero, técnico (cuando aplique, incluyendo cuadros y tablas), las condiciones de experiencia y los documentos para la ponderación de calidad.

El Sobre N° 2 contendrá la oferta económica (Anexo).

Los documentos se presentarán, escritos a máquina y/o computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser convalidadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto, anexando el respectivo poder, debidamente otorgado.

Todos los documentos exigidos para su presentación en el sobre 1.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Alcaldía Municipal de La Dorada en ningún caso, será responsable de los mismos.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se llevará cabo mediante Licitación pública.

NOTA 1: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Alcaldía Municipal de La Dorada deberán estar escritos en idioma castellano, en los casos de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano o con los requisitos de apostille previsto en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

NOTA 2: Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, la Alcaldía Municipal de La Dorada no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar todos los anexos descritos en el presente pliego de condiciones.

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; si los términos de este proceso se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

El interesado en participar debe entender que los anexos y adendas son parte integral del pliego de condiciones y deberá hacer una lectura integral y armónica de estos.

La propuesta económica se entregará en el sobre N° 2°.

Los sobres serán entregados dentro del plazo del presente proceso selectivo con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre, a través de la plataforma SECOP II.

La Alcaldía Municipal de La Dorada se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente pliego de condiciones con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

2.3 RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.4 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal que son los siguientes:

Impuestos municipales:

CONCEPTO	TARIFA	APLICABLE A
Estampilla Pro-Cultura	1%	A todos los contratos que por concepto de bienes y servicios celebre EL MUNICIPIO en su administración central y en todos sus institutos y empresas descentralizadas. Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV.
Estampilla Pro-Anciano	4%	El hecho generador es la suscripción de contratos o sus adicciones, a excepción de los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicios con montos mensuales superiores a uno punto ocho SMMLV (1,8%). Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor Mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV.
Estampilla Pro-Educación Superior - Universidad de Caldas	(0 SMLMV a 5 SMMLV seria el 0%) (5.1 SMLMV a 30 SMMLV seria el 0,5%) (30.1 SMLMV a 100 SMLMV seria el 1%) (100.1 SMLMV en adelante el 1,5%)	Todo contrato que suscriba EL MUNICIPIO, en cualquiera de las modalidades establecidas en la ley 80 de 1993 (artículo 32) y sus adiciones en dinero. Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor Mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV.
Tasa Prodeporte y Recreación	2.5%	Toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central, sus establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial Respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Retención en la fuente de impuesto de industria y comercio	La tarifa de retención será equivalente a la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo a la tabla prevista en este estatuto, sin que exista la obligación de efectuar retención sobre el impuesto de avisos y tableros correspondientes.	Pagos o abonos en cuenta sujetos a retención: están sujetos a retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, los pagos o abonos en cuenta que hagan los agentes retenedores indicados en los artículos 94 y 95 que constituyan para quien percibe ingresos por actividades industriales, comerciales y/o servicios sometidos al impuesto en EL MUNICIPIO. Cuanto el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del periodo gravable y a esta misma tarifa quedará grabada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y éste no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad, siendo entre otros los siguientes: el **CONTRATISTA**, deberá pagar a favor del Municipio de La Dorada el 5% del valor del contrato incluida sus adiciones, por concepto de Impuesto de Guerra, por lo que para el efecto **El CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MUNICIPIO DE LA DORADA**, para que los dineros correspondientes por el pago de la presente contribución sean retenidos. En el caso en que el proponente incluya impuestos que no corresponden con la naturaleza del proceso o del futuro contrato, los mismos serán considerados por **NO ESCRITOS**, y serán deducidos de la propuesta económica y su valor resultante será el considerado para efectos de evaluación de la propuesta o del precio ofertado para efectos del contrato.

2.5 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Licitación podrá ser entregada directamente en la Oficina de Secretaria General del Municipio de La Dorada, ubicadas en la Carrera 3 N° 14 - 76 Palacio Municipal, correo electrónico CONTRATOS@LADORADA-CALDAS.GOV.CO, o a través de la plataforma SECOP II. Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
Municipio de La Dorada
Secretaria General
Edificio Municipal

LICITACIÓN No. xxx de 2022

OBJETO:

PROPONENTE:

2.6 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Municipio de La Dorada deberán estar escritos en idioma castellano. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

2.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de **PREGRADO** otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Para los títulos de Postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastará la Consularización o apostille -según el caso- del título de Postgrado respectivo, debidamente otorgado por la Universidad o Institución respectiva, tal como lo exige el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 842 de 2003.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

2.8 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA.

De conformidad con lo dispuesto por la ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares, **COPNIA**, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley.

2.9 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar a la entidad, la adición, modificación o retiro de la propuesta mediante escrito presentado y radicado en la Entidad, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Licitación y apertura de las propuestas, siempre y cuando la misma solicitud sea firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta. La propuesta será devuelta sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

A partir de la fecha y hora de cierre de la licitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

2.10 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Licitación Pública.

CAPÍTULO 3
3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos de los pliegos de condiciones, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, lo cual constituye la información básica para la preparación de la propuesta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada en ella tiene carácter de reservada, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamentan, con el fin de que el Municipio de La Dorada, se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento en que no se señalen las Normas específicas que le otorgan ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva. El proponente deberá presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones. El Municipio de La Dorada, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por el Evaluador.

3.1 DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

3.1.1 **Carta de presentación de la propuesta.** Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones (ANEXO Nº 2). Ésta deberá ser firmada por el proponente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Para propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, dicha carta deberá además estar firmada por el profesional que abona la propuesta con su nombre y número de matrícula acompañado de la vigencia de matrícula profesional.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

3.1.1.1 ABONO DE LA PROPUESTA

Si el proponente es persona jurídica, y su representante legal no es Ingeniero Ambiental o ingeniero agronomo deberá presentar la propuesta abonada por un profesional de esta disciplina, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta del profesional respectivo y original de la vigencia de la matricula profesional que incluya antecedentes disciplinarios y con fecha de expedición menor a 30 días antes del cierre del proceso.

En el caso de las formas asociativas previstas en la Ley –por ejemplo Consorcios y Uniones Temporales-, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y donde el representante legal no sea Ingeniero civil o Arquitecto, deberán abonar la propuesta por un profesional Ingeniero Ambiental,para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y original de la vigencia de la misma que incluya antecedentes disciplinarios y con fecha de expedición menor a 30 días antes del cierre del proceso.

Para formas asociativas entre personas naturales, el representante legal deberá ser Ingeniero ambiental, y deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional y original de la vigencia de la misma que incluyaantecedentes disciplinarios y con fecha de expedición menor a 30 días antes del cierre del proceso. En este caso, no se aceptará abonar la propuesta.

La matrícula de los profesionales que abonan la propuesta deberá estar vigente al momento del cierre de la Licitación, la falta o ausencia de este requisito será subsanable en el término que le establezca la entidad para ello.

3.1.2 Certificación del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social.

Personas Naturales. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Además, anexar la certificación de pago de los parafiscales y aportes al sistema de seguridad social firmada por el contador público; se deberán acreditar los pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, son subsanable en el término que para el efecto le señale el Municipio de La Dorada, so pena de rechazo de la propuesta de lo contrario será evaluada como no cumple.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal y por el contador público de la persona jurídica donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; se deberá acreditar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, se deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

EL Municipio de La Dorada, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el Municipio de La Dorada, so pena de rechazo de la propuesta de lo contrario la propuesta se evaluará como no cumple, sin perjuicio que la verificación de dicho documento se realice al momento de la propuesta.

3.1.3 **Certificado de Existencia y Representación Legal y Capacidad de Ejercicio.** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en esta licitación y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato ulterior.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.
- ✓ El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente licitación pública.
- ✓ La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha probable del vencimiento del contrato.
- ✓ Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida, cuya duración individual y según la forma de asociacion no podra ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha probable del vencimiento del contrato.

3.1.3.1 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la Planeación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

3.1.4 **Relación de Multas y Sanciones**. Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones (ANEXO Nº 3).

Para ello se tomará la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento (RUP) y diligenciar el

respectivo anexo. El Municipio de La Dorada, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente.

3.1.5 **Copia del Registro Único Tributario (RUT).** El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario). Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

3.1.6 **Garantía de seriedad de la oferta.** Por el hecho de presentar propuesta para esta licitación, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Licitación, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de El Municipio de La Dorada, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Municipio de La Dorada, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- ✓ El valor asegurado quedará a favor de El Municipio de La Doraday seis meses más cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.1.7 **Documento de constitución de consorcios o uniones temporales.** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o

unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito la alcaldía municipal de La Dorada.

Todos los integrantes de consorcio y unión temporal deben estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio con una anterioridad mayor a 30 días calendario a la fecha de apertura de la presente licitación.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la alcaldía municipal de La Dorada las aplicará por igual a todos los integrantes.

Los proponentes que al manifestar su interés en participar en este procedimiento de Licitación Pública hayan expresado su decisión de participar en consorcio o unión temporal, deberán diligenciar y presentar el documento que para estos casos se ajuste al pliego de condiciones "Documento de Integración de Consorcios" o "Documento de Integración de Unión Temporal", el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso. En este documento se deberá designar la persona que representará dicho Consorcio o Unión Temporal y se deberá señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En todo caso los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de La Dorada.

Celebrado el Contrato con un Consorcio o una Unión Temporal, éste no podrá cederse entre quienes lo integran.

Para efectos de participar en la presente Licitación se deberá tener en cuenta que la capacidad de Contratación residual del Consorcio o de la Unión Temporal, se obtendrá como la sumatoria de las capacidades de Contratación residuales obtenidas para cada uno de los integrantes. No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro u otros Consorcios o Uniones Temporales que participe(n) en el presente trámite de Contratación, ni que formule oferta independiente para el mismo. Si se presentare este caso, se descartarán todas las ofertas involucradas.

CONSORCIO

Se entiende que cada uno de los integrantes del Consorcio responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman; el consorcio deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, liquidación y garantías.

UNIÓN TEMPORAL

Se entiende que cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderá solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal; la Unión Temporal deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías. Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el artículo 7 parágrafo 2 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

3.1.8 **Reciprocidad.**La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un

convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de Contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

3.1.9 **Certificado de Antecedentes Fiscales**.De la Contraloría General de la Nación de la persona natural, la persona jurídica proponente, y su Representante Legal, y cada uno de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal y su representante.

3.1.10 **Certificado de antecedentes disciplinarios**. Para las personas naturales, el Representante Legal de la persona jurídica, y si se trata de Consorcio, o Unión Temporal cada uno de los miembros debe aportar dicho Certificado.

3.1.11 **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Del proponente persona natural, el Representante Legal del proponente persona jurídica, de los miembros del Consorcio, o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

3.1.12 **Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente**. Persona natural, el Representante Legal de proponente persona jurídica de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, y de su Representante Legal.

3.1.13 consulta y verificación registro nacional de medidas correctivas – RNMC.

El MUNICIPIO consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

3.1.14 **Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes**, Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En éste deberá constar la inscripción y clasificación del proponente.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

3.2 DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO.

3.2.1 **Certificación de Experiencia**. Se tomarán según los requisitos del numeral 4.3.

3.3 DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO.

La información financiera se tomará del Registro Único de Proponentes que aporte el proponente.

3.4 DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO (Sobre No. 2 Propuesta Economica)

3.4.1 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES)

Diligenciado de conformidad a lo solicitado en el anexo correspondiente. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto. Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los aspectos descritos en el anexo. En caso de no incurrir en alguno de los costos se debe colocar valor cero.

El porcentaje de AIU se debe presentarse redondeado a dos cifras decimales (00,00%). Cualquier inconsistencia encontrada en el Análisis del AIU, deberá ser corregida por el comité evaluador según sea el caso.

3.4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente presentara de acuerdo con el anexo correspondiente, los análisis de precios unitarios ajustando su valor total al peso, para cada uno de los ítems del Formulario de Cantidades y Precios Unitarios (anexo).

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá incluir, de ser necesario, los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte, especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se considerará inconsistente un análisis de precios unitarios cuando no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. Por cada análisis unitario inconsistente se descontará un punto del puntaje final obtenido por el proponente. **En el caso de presentarse cualquier diferencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en el Formulario de Cantidades y Precios Unitarios (anexo correspondiente), prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir el Formulario de Cantidades y Precios Unitarios (anexo correspondiente), y como consecuencia, el valor total de la propuesta.**

Cualquier inconsistencia en la descripción o la unidad de medida de los análisis de precios unitarios, deberá ser aclarada por el proponente. Este documento es habilitante.

3.4.3 LISTADO DE PRECIOS BÁSICOS DE INSUMOS

El proponente deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en losanálisis de precios unitarios.

Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.

Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, especificación o capacidad, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en los análisis de precios unitarios.

De acuerdo con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones, el Municipio verificara el cumplimiento de los requisitos minimos del acápite 3.4. La propuesta que no cumpla con los requisitos minimos de este acapite, sera declarada inhábil tecnicamente y no se tendra para la calificacion de los factores de evaluacion. Este documento es habilitante.

3.4.4 DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

3.4.4.1 **a. Personal mínimo requerido.** El grupo de profesionales aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá considerar el personal técnico, de mano de obra, apoyo y administrativo necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

Los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo de trabajo deben manifestar su disposición de trabajo para con la obra, suscribiendo sus respectivas cartas de compromiso, además, deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos básicos de formación académica y experiencia general, so pena de que el proponente quede inhabilitado:

ITEM	CARGO	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	COORDINADOR TECNICO	1	Deberá ser Ingeniero ambiental y/o ingeniero agrónomo con especialización en ordenamiento y gestión integral de cuencas hidrograficas	Acreditar mediante certificación COPNIA y/o CPNAA mínimo 10 años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Presentar mínimo (02) certificaciones como residente de obra o contratista con entidades publicas o privadas interventorías, cuyo objeto sea limpieza manual y/o recuperación y/o conservación y/o protección de la ribera del rio magdalena, por lo menos un (01) de las certificaciones o contratos debe tener un valor del 40% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
2	PROFESIONAL SOCIAL EN SISO O SG-SST	1	Poseer como profesional en seguridad y salud en el trabajo	Acreditar mediante copia de la licencia y de la tarjeta profesional	Acreditar mediante certificaciones la experiencia como Inspector SISOMA o Residente SG-SST en mínimo tres (03) contratos de obra publica

La experiencia requerida para el personal mínimo deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Vigencia de la matricula profesional
- Manifestación de disponibilidad para el proyecto expedida por el profesional ofrecido
- Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: i) objeto del proyecto, ii) cargo ejercido por el profesional, iii) periodo durante el cual se desempeño
- Fotocopia de los diplomas y/o actas de los estudios requeridos

CAPÍTULO 4
4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

4.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

El Municipio de La Dorada, realizará el análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, cuales son admisibles.

En esta licitación pública podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y que a la fecha de cierre de esta licitación se encuentren debidamente inscritas, clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El término PROPONENTE utilizado en estos términos se refiere a la Persona Jurídica, Natural, Consorcio o Unión Temporal que presenta formalmente la propuesta.

El Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones: INDIVIDUALMENTE, como:

(a) personas naturales nacionales o extranjeras.
(b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la licitación.
(c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al Proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80. CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben:

(a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
(b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
(c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
(d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la presentación de la propuesta.

El Municipio de La Dorada, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

4.1.1 PERSONAS NATURALES.

Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de profesional como Ingeniero ambiental, mediante la presentación de copia de la tarjeta profesional y de la vigencia de la misma, por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA- o el Concejo Profesional de Ingenieros. Se aceptará el abono de propuestas, para la participación de personas naturales que no sean ingeniero.

4.1.2 REQUISITOS PARTICULARES DE LOS OFERENTES ASOCIADOS.

El Municipio de La Dorada, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas desde la fecha establecida para la audiencia de discursion y asignación de riesgos, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezca sus reglas y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la licitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de La Dorada podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la licitación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la licitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de La Dorada.

4.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Si el oferente asociado resultare favorecido con la adjudicación, para efectos de la celebración del contrato y el respectivo pago, deberá constituir el Registro Único Tributario –RUT- del oferente asociado (Consorcio o Unión Temporal).

4.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Todos los proponentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter financiero, en caso de que ello no ocurra la propuesta será NO ADMISIBLE.La información necesaria se tomará del registro único de proponentes, que aporten los proponentes en su oferta.

4.2.1 **Capacidad financiera:** Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 5	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,40	(Pasivo Total/ Activo Total)	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n))
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 6	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para el indicador de Razón de Cobertura de Interés (RCI), los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0) su resultado será indeterminado; en este caso el oferente cumple con el indicador. Salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

4.2.2 **Capacidad organizacional:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,05	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)	RP = (∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n))
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,05	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n))

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

4.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Todos los proponentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter Técnico, en caso de que ello no ocurra la propuesta será NO ADMISIBLE.

4.3.1 El Proponente debe acreditar experiencia así:

4.3.1.1 Experiencia general:

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de mínimo (3) contratos que tengan por objeto o hagan referencia a la gestión integral en cuencas hidrograficas, para lo cual deberá demostrar mediante certificado y/o contrato y acta de liquidación expedidas por entidades gubernamentales o empresas privadas, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto; celebrados en los últimos (04) años, cuya sumatoria sea igual o mayor a 400 SMLMV y que se encuentren clasificados en los siguientes códigos: 77121700, 81151600, 77111600, 70161700, 77101500, 77121500, 80111700, 77101600, 771018.

Los contratos de Experiencia deberán ser por las entidades públicas y/o privadas con las que se hayan celebrado y ejecutado el (los) contrato(s), con los datos de contacto para poder verificar la veracidad de su contenido y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante, y teléfono.
- Objeto del contrato, o actividades u obligaciones desarrolladas
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Nombre del Contratista y teléfono.
- Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
- Valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta que:

1. Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes y su objeto social les deberá permitir desarrollar la actividad objeto del contrato.
2. Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.
3. En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta la experiencia de los miembros de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota 2: La Alcaldía de La Dorada se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

4.3.1.2 Experiencia Específica:

El proponente debe acreditar un (01) contratos inscritos en el RUP, que tenga por alcance del objeto LIMPIEZA MANUAL Y/O CONSERVACION Y/O PROTECCION DE LA RIBERA DEL RIO MAGADALENA liquidado, cuyo valor sea igual o mayor a 500 SMLMV y que se encuentre clasificado en los siguientes códigos: 77121700, 81151600, 77111600, 70161700, 77101500, 77121500, 80111700, 77101600, 771018.

Nota 1: EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LA INSCRIPCION DEL TOTAL DE LOS CODIGOS EN EL RUP, EL INCUMPLIMIENTO D ELOS ANTERIORES SERA CAUSAL DE RECHAZO.

Los valores del contrato acreditado se tomarán con base en el salario mínimo del año en que fue terminado y en todo caso teniendo en cuenta los salarios SMMLV expresado en el RUP.

Nota 2: El oferente deberá anexar de igual forma y para efectos de ampliar la información de los contratos que reposen en el RUP y que se quieran presentar para acreditar la experiencia del proponente, certificación y/o copia de los contratos y acta de liquidación que acrediten la experiencia para el presente proceso, para lo cual deberá anexar dichas certificaciones en los siguientes términos:

Los contratos de Experiencia deberán ser por las entidades públicas y/o privadas con las que se hayan celebrado y ejecutado el (los) contrato(s), con los datos de contacto para poder verificar la veracidad de su contenido y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante, y teléfono.
- Objeto del contrato, o actividades u obligaciones desarrolladas
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Nombre del Contratista y teléfono.
- Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año.

- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
- Valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta que:

1. Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes y su objeto social les deberá permitir desarrollar la actividad objeto del contrato.
2. Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.
3. En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta la experiencia de los miembros de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota 4: La Alcaldía de La Dorada se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

El valor del contrato se actualizará a partir de la fecha de terminación del contrato hasta el año 2022, utilizando el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). Los valores de los contratos a actualizar comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados. Por lo tanto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta lo establecido por el gobierno nacional para cada vigencia;

4.4 POSIBILIDAD DE SUBSANAR

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), los proponentes podrán presentar aquellos requisitos subsanables dentro del plazo establecido en la cronología del proceso. Para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en el cronograma. En el caso que el proponente no allegue a la Entidad en el tiempo establecido en la cronología, los documentos o aclaraciones solicitadas, la propuesta será considerada INADMISIBLE.

4.5 CAUSALES DE RECHAZO

4.5.1 DE CARÁCTER JURÍDICO

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993.
b) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este pliego de condiciones o cuando explícitamente lo exijan Leyes especiales.
c) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud del Municipio, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
d) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma licitación.
e) Cuando El Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
f) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta licitación o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
g) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga el municipio.
h) Cuando la propuesta presentada para participar en esta licitación no sea abonada, en caso de requerirse, por un profesional debidamente matriculado.
i) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente a la fecha de cierre de la presente licitación.
j) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco años más, contados a partir de la fecha de tentativa de terminación del contrato de esta licitación, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
k) Cuando el proponente o los miembros de consorcios o uniones temporales, no cuenten con la capacidad residual exigida para la presente licitación.
l) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución (anexo correspondiente), o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
m) Cuando la matrícula mercantil o el certificado de existencia y representación legal del proponente no haya sido renovada y actualizada.
n) Si el objeto social del proponente en caso de ser persona jurídica no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar o no cumple en su totalidad para ejecutarlo.
o) El no diligenciamiento total de la ficha técnica.
p) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
q) Las demás causales de índole jurídicos indicados en este pliego de condiciones y en la Ley.

4.5.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

a) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general o experiencia especifica del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
b) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general o específica mínima del personal profesional del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
c) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se incluya cada uno de los análisis de precios unitarios contemplados en el anexo correspondiente, Cuadro de Cantidades y Precios Unitarios, listado de materiales o insumos.
d) Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.
e) Cuando no se acredite debidamente el equipo mínimo y/o maquinaria mínima requerida.

4.6.3 DE CARÁCTER ECONÓMICO

a) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial estimado por El Municipio.
b) En el evento en que en el anexo "Especificaciones técnicas y resumen Económico de la Propuesta" presentado con la propuesta existan errores y/o modificaciones en el nombre o en la descripción de los ítems, y/o en la cantidad correspondiente y/o supere el presupuesto oficial.
c) Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité evaluador la propuesta debe ser rechazada.
d) Cuando verificados los valores unitarios y totales de la propuesta sumados no coincidan con el valor total estipulado por el oferente.
e) Cuando el AIU sea superior al presupuestado por la entidad

4.5.3 DE CARÁCTER FINANCIERO

a) Cuando no se cumpla con los requisitos minimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.

CAPÍTULO 5
5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se efectuará el siguiente procedimiento:

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de La Dorada identificar la oferta más favorable.

En este ítem la entidad debe determinar de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 *Ofrecimiento más favorable* del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, los requisitos ponderables de manera OBJETIVA que permitan a la entidad seleccionar la oferta más favorable. La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 1000 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en sus aspectos jurídico y financiero.

FACTORES DE ESCOGENCIA		
5.1.1	FACTOR ECONOMICO	500 PUNTOS
5.1.2	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA ZONA	390 PUNTOS
5.1.3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
5.1.4	PUNTAJE DE INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO		**1.0 NTOS**

5.1.1 FACTOR ECONOMICO

PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS):

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, o estén por debajo del 95% del mismo, serán rechazadas. El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

El factor precio tendrá una asignación de quinientos (500) puntos como máximo, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación conocida como Media Aritmética.

MEDIA ARITMETICA

El valor de la media Aritmética se calculará así:
MA = (X1+ X2 + X3 +...Xn + PO) /n+1

Donde:

MA = media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles
Xn = Valor de cada propuesta hábil
n = número de propuestas hábiles
PO = Presupuesto Oficial

Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido (incluido AIU) de las propuestas económicas válidas y el presupuesto oficial.

El Municipio de La Dorada, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar, en particular las siguientes:

La multiplicación entre columnas "Cantidad" por "Precio Unitario".
Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
La liquidación del valor del IVA (si hubiere lugar a ello).
La suma del costo total de la propuesta
La liquidación del valor de los costos indirectos con base en el valor del porcentaje de AIU. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas, a que haya lugar (incluido el valor del IVA, si hubiere lugar)

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 500 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la MA sea la menor tendrá 500 puntos; en adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto al MA tendrá 450, 400 y 350 puntos, es decir, sucesivamente se asignarán cincuenta (50) puntos menos a cada propuesta que tenga menor diferencia en valor absoluto.

5.1.2 FACTOR CALIDAD.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA ZONA (390 Puntos):

El puntaje se asignará así:

Con el fin de garantizar la contratación de personal de la zona y de esta manera ayudar a la reactivación economica de las familias Doradenses afectadas por la pandemia del COVID 19, se le asignará puntaje al proponente que manifieste que para la ejecución del proyecto emplearán mano de obra local de mínimo quince (15) personas residentes en el municipio del proyecto.

Para obtener estos puntos se deberá anexar para cada uno de los integrantes de la cuadrilla de trabajo local los siguientes requisitos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente, para el Municipio de la Dorada, es la Secretaria de Gobierno.
- Carta de compromiso de cada uno de los postulados a la mano de obra.

Al proponente que certifique (con todos los documentos requeridos) que contratará la mayor cantidad de personas residentes en el municipio del proyecto se le otorgara 390 puntos, al segundo 340 puntos, al tercero 290 puntos y así sucesivamente

5.1.3 DOCUMENTOS DE RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de

compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos; o;
b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional,

(i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

5.1.4 EMPLEADOS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (10) PUNTOS:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, adicional a los demás factores ponderables En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
- De persistir el empate se desempatará por sorteo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CAPITULO 6
6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1 COMPETENCIA

Corresponde adjudicar la presente Licitación Pública al Secretario General del Municipio de La Dorada conforme al informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador según los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

6.2 METODOLOGÍA

El Municipio de La Dorada , previos los análisis jurídico, técnico y financiero y conforme a los requisitos de verificación y calificación establecidos en el presente pliego, adjudicará la presente licitación pública al oferente cuya propuesta se ajuste a los pliego de condiciones, sin incurrir en ninguna de las causales de inadmisión y rechazo, y se estime más conveniente para el Municipio de La Dorada , de acuerdo a los puntajes obtenidos en la calificación del factor precio, siguiendo los criterios de desempate estipulados, si a ello hubo lugar.

Para ello acudirá al proceso de adjudicación en audiencia pública de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en ella se establece lo que a continuación se índica:

"En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

"Durante la misma audiencia, y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

"El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

"Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar."

6.3 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La audiencia de adjudicación se llevará a cabo en el día y hora señalados en el cronograma, en la Secretaria de Secretaria General del Municipio de La Dorada ubicada en el edificio municipal y de conformidad con el procedimiento descrito en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el numeral 9, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la adjudicación se efectuará de acuerdo a la naturaleza, objeto y cuantía. El Municipio de La Dorada, escogerá para la adjudicación, la propuesta que conjugue los aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de mayor beneficio, en consideración a los precios técnicos y de precio.

El Municipio de La Dorada, de acuerdo con el inciso 2 numeral 9, artículo 30 de la ley 80 de 1993, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado. Dentro del mismo término podrá declararse desierta la Contratación, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993. Contra la adjudicación no proceden recursos por la vía gubernativa. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo, al Municipio de La Dorada y al proponente que resulte favorecido, según el Artículo 30, numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

6.4 LICITACIÓN DESIERTA

La declaratoria de desierta de la licitación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, o cuando ningún proponente cumpla con las exigencias expuestas en este Pliego de Condiciones y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión. Contra dicho acto procede el recurso de reposición.

6.5 CONDICIONES PARA EL CONTRATO LUEGO DE ADJUDICADA LA LICITACIÓN

El Municipio de La Dorada, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de esta Licitación, al oferente cuya propuesta se ajuste a este Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el capítulo 5 de este pliego. Esta se efectuará en la fecha indicada en el cronograma del proceso licitatorio.

El Municipio de La Dorada podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el Alcalde Municipal o quien se encuentre facultado, contra la cual no procede recurso alguno, y la cual será notificada personalmente al proponente favorecido. El adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles, desde la fecha de comunicación de expedición de la Resolución de Adjudicación -la cual se hará por el medio técnico más expedito, para notificarse personalmente de ésta.

Dentro de este mismo periodo, aquél deberá allegar los siguientes documentos:

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía, o poder original debidamente constituido favor de quien suscribirá la Resolución de Adjudicación citada, con copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.
- ✓ Plan de Inversión del Anticipo. (Cuando en la forma de pago se contempla anticipo).

Domicilio del contrato: De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar, es el Municipio de La Dorada, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en este municipio.

Plazo para la firma: El Municipio de La Dorada –dispondrá hasta de seis (6) días hábiles a partir de la notificación del acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles desde el día siguiente al aviso por parte de la oficina jurídica del Municipio de La Dorada para devolverlo firmado y acompañado de los documentos exigidos, enlistados en el numeral 7.2, teniendo en cuenta que algunos serán exigidos en original y una (1) copia por la Oficina de la Secretaria General

Sanciones: Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad Contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantías constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

En este evento, la entidad estatal mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio de La Dorada –según el artículo 30, numeral 12 - Ley 80 de 1993.

Devolución de garantías Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté legalizado el contrato; a quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al legalizarse el contrato si ello ocurriere antes. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

Liquidación del contrato

El contrato celebrado con el proponente favorecido será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley

1150 de 2007.

6.6 **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato que resulte definido en el proceso de contratación, se pagarán mediante actas parciales, a razón de los precios unitarios de los elementos suministrados, previa presentación de la cuenta de cobro y el valor facturado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de los mismos, previa aprobación por parte del supervisor del acta de entrega suministrada por **EL CONTRATISTA** y las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del **PAC**.

Para cada uno de los pagos se adjuntará:

1. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.
2. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
3. Informe de actividades (si aplica) debidamente aprobado por el supervisor de contrato y el contratista
4. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el Interventor del contrato.
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

6.7 **SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES**. Todos los trabajadores y/o contratistas deben estar afiliados al régimen contributivo de seguridad social (EPS, ARP y Fondo de Pensiones).

El contratista deberá cumplir con todas las prestaciones sociales de sus trabajadores y antes de la cancelación total del contrato y en cualquier tiempo en que se le requiera, entregará al El Municipio de La Dorada.

- ✓ Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, los valores cancelados por concepto de los servicios prestados.
- ✓ Un documento suscrito por cada trabajador y/o contratista en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y/o honorarios y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.
- ✓ El pago de aportes parafiscales (SENA, caja de compensación y bienestarfamiliar).
- ✓ El pago de la seguridad social (EPS, ARP y Pensión).

CAPITULO 7
7 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga para con El Municipio de La Dorada, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, los trabajos relacionados con la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA, MANEJO, CONSERVACIÓN Y REFORESTACION DE FAJAS FORESTALES PROTECTORAS DE CUERPOS HIDRICOS (RIÓ DOÑA JUANA, CAÑO SAN JAVIER Y HUMEDAL CHARCA GUARINO, TRIBUTARIOS AL RIO MAGDALENA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS.**"

7.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- ✓ El contrato
- ✓ Los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta.
- ✓ Las adendas expedidas por el Municipio de La Dorada.
- ✓ La propuesta presentada por el contratista y corregida por el Municipio de La Doradasi a ello hubo lugar.
- ✓ El acta de iniciación con sus anexos y todas las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
- ✓ La liquidación del contrato.

7.3 FINANCIACIÓN

Este contrato se financiará con recursos XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX.

7.4 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito personas, es decir, una vez seleccionado el contratista no puede cambiarse ni sustituirse pues sus condiciones y la oferta presentada fueron las razones que motivaron su elección; en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de La Dorada –mediante escrito motivado.

7.5 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de La Dorada – Caldas, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas, cuando a ello haya lugar.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

7.6 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El Municipio de La Dorada –por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

7.7 ADICIONES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Cuando haya necesidad de modificar el valor convenido inicialmente, se suscribirán contratos adicionales que serán autorizados por el Municipio de La Dorada.

7.8 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

Se advierte que durante el tiempo que transcurra la suspensión, no correrá plazo contractual y que durante este tiempo el Municipio de La Dorada no reconocerá concepto alguno por ejecución de contrato, en caso contrario será de exclusiva responsabilidad por parte del contratista los hechos y responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato en el tiempo de la suspensión.

El contratista está obligando a ampliar las vigencias de las garantías que apliquen al contrato, corriendo los términos exigidos desde la fecha del reinicio.

7.9 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio de La Dorada, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

Dentro de este plazo el Contratista y el Municipio de La Dorada –acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio de La Dorada –para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

7.10 LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de La Doraday se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

7.11 MULTAS

En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

- ✓ Por cada día de retardo en la entrega de las obras o cuando los trabajos no avanzaren al ritmo necesario para garantizar la entrega dentro del plazo estipulado, se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato.
- ✓ Cuando no diere inicio a los trabajos en forma oportuna, se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato.
- ✓ Por no acatar las órdenes de la interventoría en todo lo que concierne al funcionamiento técnico, disposición de escombros en el tiempo previsto, multa del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada orden no cumplida. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de La Dorada –establecidas en el pliego de condiciones.
- ✓ Por utilizar materiales o equipos distintos a los aprobados por el Municipio de La Dorada –o exigidos en los pliegos de condiciones, se le aplicará una multa de un salario mínimo legal vigente.
- ✓ Por cada día de retraso en la celebración del finiquito por causa imputable al
- ✓ Contratista dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato.
- ✓ Por no depositar los escombros en sitios debidamente autorizados por la interventoría. El contratista se hará acreedor a la aplicación de multas hasta por la suma del uno por mil (1/1000) del valor inicial del Contrato, por el acontecimiento de esta causal bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero.
- ✓ Por no cumplir los requerimientos de tipo ambiental, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato.
- ✓ Por el incumplimiento de cualquier obligación derivada del contrato, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de La Dorada –para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta decisión en Acto Administrativo motivado deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que loexoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por el Municipio de La Dorada, habrá lugar a la entrega al Contratista de los dineros deducidos.

Los dineros que deben ser entregados al Contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

7.12 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de **MULTA** a que hacen relación los literales anteriores, siempre que se halle pendiente la ejecución de obligaciones a su cargo, se iniciará el procedimeintoestblwecido en elearticulo 86 de la Ley 1474 de 2011, con plena aplicación del derecho al debido proceso, (artículo 29 de C.N y 17 de la Ley 1150 de 2007).

Una vez constatado por el supervisor del Contrato, que el contratista ha incurrido, en una o varias de las causales de multa (s) -señalados en los literales anteriores-, pondrá en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición de la obra o de los trabajos, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de incumplimiento o retraso.

Si el Contratista, no da cumplimiento al requerimiento, el Interventor le requerirá por escrito, para que dentro del término de tres (3) días hábiles, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. Recibida la respuesta del contratista, y en caso de existir mérito para proceder a la imposición de la multa, el Interventor remitirá los requerimientos hechos al contratista, la justificación presentada por éste y demás pruebas conducentes al Asesor Jurídico del Municipio de La Dorada, para que se proceda a la proyección de la resolución por la cual se hace imposición de la multa, mediante Resolución motivada, suscrita por el Representante Legal, contra dicha Resolución procede recurso de Reposición.

Para el efecto, la entidad podrá realizar la deducción respectiva de los pagos que por cualquier concepto se le adeuden, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por vía judicial. Para efectos de dar aplicación a este procedimiento, el contratista autoriza expresamente al Municipio de La Dorada, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente a la multa.

7.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento el Municipio de hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio de La Dorada.

7.14 PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de La Dorada. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso, haga cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

7.15 DERECHOS DE AUTOR EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la Ley 23 de 1982 sobre "Derechos de Autor" y la Ley 44 de 1993 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944", se deben incluir los siguientes aspectos:

- ✓ Cualquier tipo de información, publicación, escrito, medio audiovisual, metodología y similares, que sean producto de la realización del objeto del contrato será propiedad del Municipio de La Dorada.

- ✓ Se prohíbe la reproducción total o parcial, por cualquier medio o con cualquier propósito, sin autorización escrita del Municipio de La Dorada, conforme a los artículos 9 y 91 de la Ley 23 de 1982 y artículo 51 de la Ley 44 de 1993.
- ✓ Los contratistas deberán contar con la autorización expresa del Municipio de La Dorada –para reproducir o hacer público, a través de cualquier medio escrito, audiovisual o magnético la información producto de la realización de las actividades contractuales.
- ✓ Se sancionará, conforme al Capítulo IV de la precitada Ley 44 de 1993, a quien, sin autorización del Municipio de La Dorada, adapte o modifique el producto del contrato para registrarlo o publicarlo como suyo o de otra persona o entidad distinta al Municipio de La Dorada.
- ✓ También incurrirá en dichas sanciones, quien lo reproduzca total o parcialmente o distribuya con fines lucrativos.

CAPITULO 8
8 CONDICIONES TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN

8.1 DOCUMENTOS

Para la ejecución de los trabajos el contratista se ceñirá a los documentos que reposan dentro del expediente de la presente convocatoria y que podrán ser consultados en cualquier momento en la Oficina de Planeación del municipio.

El municipio, se reserva el derecho de disminuir las cantidades y/o cambiar las especificaciones, para ajustarlas a la disponibilidad presupuestal.

8.2 CAMBIO DE ESPECIFICACIONES

Cualquier cambio en las especificaciones que proponga el contratista, deberá ser aprobado por municipio de La Dorada, en forma escrita, previo concepto del Interventor o supervisor. Cualquier omisión en las presentes especificaciones, no exime de responsabilidad al Contratista, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones. No se medirán ni se pagarán servicios ejecutados para conveniencia del Contratista y los costos no se tendrán en cuenta en ningún acta parcial o total. La forma de pago será de acuerdo a las cantidades ejecutadas totalmente y recibidas a satisfacción por el supervisor, su medición será de acuerdo a las Unidades especificadas para cada ítem.

8.3 ACTIVIDADES PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Será responsabilidad del CONTRATISTA el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá adecuar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas. Deberá organizar, dirigir el programa y el comité de seguridad industrial, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Desarrollar un programa de sensibilización y capacitación de sus trabajadores en el aspecto de manejo de residuos sólidos, escombros, prevención y atención de riesgos ambientales y seguridad industrial.

Es obligación del contratista el retiro de los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las normas ambientales vigentes.

El Contratista deberá garantizar que el desarrollo del proyecto se realice con altos estándares de desempeño ambiental y de seguridad, mediante el control de los impactos y riesgos que las diferentes actividades generan. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de las normas ambientales, mineras, y de salud y seguridad en el trabajo existente, y el desarrollo de políticas que permitan una interacción respetuosa con el medio ambiente, asegurando la salud y seguridad de los trabajadores y habitantes del área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Es obligación del Contratista conocer, divulgar y aplicar las políticas ambientales, de salud y seguridad en el trabajo establecida por la Entidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.

Es obligación del Contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y Salud en el Trabajo establecida por los entes competentes al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El Contratista deberá tomar todas las medidas respectivas para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables.

El Contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el municipio podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente Nacional.

El Contratista deberá mantener en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención todos los elementos requeridos para las actividades de gestión Ambiental y seguridad Industrial, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste y de estos elementos, deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

8.4 PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

El Contratista se obliga a ejecutar las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con los planes, programas generales de trabajo y programación con recursos y materiales aprobados por el supervisor técnico. Igualmente deberá presentar con la propuesta una programación detallada donde se incluya la duración de las actividades, holguras, recursos, ruta crítica, y terminación, incluyendo materiales y mano de obra. El incumplimiento de los trabajos acarreará al Contratista las sanciones que se establezcan en el contrato.

CAPITULO 9
9 ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

Anexo;

ANEXO
MINUTA DEL CONTRATO

[La presente minuta es de carácter informativo, la ALCALDÍA se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción]

CONTRATO No.	:
CONTRATANTE	:
CONTRATISTA	:
OBJETO	:
VALOR	:
PLAZO DE EJECUCIÓN	:
VIGENCIA	:

Entre los suscritos **FABIO DE JESÚS MONCADA MELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.071.089 expedida en Manizales, Caldas, nombrado(a) mediante DECRETO N° 001 DEL 01 DE ENERO DE 2020 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN N. 001 DEL 01 DE ENERO DE 2020 como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante DECRETO N° 009 DEL 02 DE ENERO DE 2020, actuando en calidad de Secretario encargado para contratar en el Municipio de La Dorada-Caldas, NIT 890.801.130-6, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las

conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y quien de ahora en adelante se denominará EL MUNICIPIO y xxx, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxx, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de obra pública, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, demás normas concordantes y las cláusulas que a continuación se describen: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio a realizar:**DEL MUNICIPIO DE La Dorada Caldas.**Según Anexo No. 1, el cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será por la suma que se establezca en la oferta ganadora**CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** Se cancelará de la siguiente manera: establezca en la oferta ganadora, las cualesdeberán estar autorizadas por la Interventoría y el representante legal del Municipio de La Dorada. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a: **A)** Cumplir a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto contractual. **B)** Coordinar y ejecutar las actividades necesarias para el logro del objeto contractual. **C)** Allegar los documentos que se requieren para la ejecución del contrato referido. **D) EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar los materiales para la correcta ejecución de las obras y mantener en el sitio de la obra el personal necesario, a pagar sus salarios y demás emolumentos y a mantener la maquinaria en perfecto estado de funcionamiento. **E)** Entregar al Municipio los Planos Record de la Obra. **CLÁUSULA QUINTA. TERMINO DEL CONTRATO:** El contrato presente tendrá una duración máxima de XXXXXXXX contados a partir del perfeccionamiento del acta de iniciación. **CLÁUSULA SEXTA. PRORROGA DEL TERMINO DEL CONTRATO:** Si llegado el caso se hace necesario prorrogar el término del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá solicitarlo por escrito y explicar de manera clara los motivos por los cuales se hace necesario dicha prórroga. Una vez analizados los mismos, **EL CONTRATANTE** procederá a autorizar o no dicha prórroga, en caso de autorizarla deberá **EL CONTRATISTA** previamente a la firma del acta de ampliación, ampliar la vigencia de las garantías. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISOR:** La vigilancia y control de las obras será ejercida por **EL CONTRATANTE** mediante **UN SUPERVISOR** que designe **EL CONTRATANTE**, quién tendrá las funciones propias de su cargo y aquellas que le encomiende **EL CONTRATANTE;** a la vez **EL CONTRATANTE** resolverá las divergencias que se presenten entre **EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA.** El control de las obras no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad por la correcta ejecución de las obras ni disminuye su autoridad en la dirección de las mismas. **CLÁUSULA OCTAVA. OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS:** Las variaciones en las cantidades de obra serán aprobadas previas aprobación del Interventor a cargo de la obra consideradas de la siguiente manera: **OBRAS ADICIONALES:** Son los ítems que contemplados en el contrato presenten cantidades mayores por diversos motivos en el desarrollo del contrato, por lo cual se presentan variaciones en las cantidades dadas originalmente. **OBRAS COMPLEMENTARIAS:** las que no están contempladas en el contrato y es necesario ejecutarlas para el desarrollo de la obra con nuevos análisis de precios unitarios que serán fijados de común acuerdo entre **CONTRATISTA y CONTRATANTE.** Los motivos para ejecutar la obra se tendrán que especificar lo que conlleva un costo mayor que será autorizado por **EL CONTRATANTE** previa disponibilidad presupuestal, siempre y cuando se ajusten a la ley dichas adiciones. **CLÁUSULA NOVENA. LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminada la obra a satisfacción del municipio, se procederá a la liquidación final del contrato, la que se hará entre **INTERVENTOR, CONTRATANTE y CONTRATISTA.** Esta liquidación se hará constar en un acta especial. **CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 de Ley 80 de 1993, el contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y EFECTOS: EL CONTRATANTE** podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del presente contrato por resolución motivada, previo al procedimiento señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen o adicionen. Una vez declarada la caducidad y en el mismo acto administrativo se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que éste se encuentre y no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA,** quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la misma ley. En todo caso la declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. En el evento de la declaratoria de caducidad, si afectada la póliza de garantía, la aseguradora no optare por la terminación de la obra, **EL CONTRATANTE** podrá contratar directamente la terminación de la misma, en el caso contrario, la aseguradora no podrá exigir reajuste de precios que se pudiesen haber causado entre la fecha de declaratoria de caducidad, la reiniciación de la obra y la terminación de ella por parte de la entidad aseguradora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** Sin detrimento de las indemnizaciones por perjuicios a que haya lugar de la cláusula penal pecuniaria, en caso tal que **EL CONTRATISTA** incumpla o incurra en mora de las obligaciones que contrae en virtud de éste contrato, **EL CONTRATANTE** le impondrá multas sucesivas, hasta por un valor de **XXXXXXX** por cada día de mora o de incumplimiento. Las anteriores multas se impondrán mediante acto administrativo que prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato va con cargo al presupuesto de rentas y gastos de, al rubro xxx denominado xxx, amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No..**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en un Banco o

Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del municipio a la firma del presente contrato una garantía que ampare: **A. CUMPLIMIENTO:** equivalente al (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de duración del mismo y tres (3) años más. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Derivada de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa por una cuantía del (10%) del valor del contrato, sin que valor sea inferior a 200 SMLMV y una vigencia igual al término de duración del contrato. **D) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía del 10% sobre el valor del contrato y una vigencia de seis (06) meses mas.**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** Se fija como monto de la cláusula penal pecuniaria para cualquiera de las partes que incumpla alguna de las cláusulas del contrato el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, suma que se le imputará. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VEEDURÍA:** Para la liquidación y entrega final de las obras se debeanexarvisto bueno de recibo a satisfacción por parte de la Junta de Acción Comunal y de la comunidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** al suscribir el contrato manifiesta bajojuramento que no se encuentra dentro de causal alguna deinhabilidadeincompatibilidada que refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 no de lasprevistas en la Ley 617de2000.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MATERIALES Y MANO DE OBRA.** Los materiales propios de la obra deben ser dela mejor calidadsegúnelcuadroanexodelcontrato e Igualmente previa a su instalación deben tener visto bueno por parte de la Interventoría; así mismo la mano de obra empleada debe ser calificada dependiendo de cada una de las actividades a realizar en el contrato lo que debe ser valorado y aprobado por la Interventoría.**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores y/o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, éste podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO y asumirá tano el costo de los profesionales idóneos para la representación de la entidad, como de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, informará por escrito en tal sentido al CONTRATISTA, quien deberá responder explicando manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las partes conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso,EL MUNICIPIO cobrará y descotará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez (10%) del valor de los mismos por conceptos de gastos de administración. En caso que el CONTRATISTA no asuma la defensa o EL MUNICIPIO no lo llame en garantía dentro del proceso o no lo comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, EL MUNICIPIOasumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena, si la hubiere más un diez por ciento (10%) por conceptos de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o, en su defecto, de la garantía de cumplimiento, pudiendo también repetir contra éste.Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, EL MUNICIPIO podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para loque este contrato junto con los documentos en los que se consignan dichos valores, presta mérito ejecutivo.EL CONTRATISTA es el único responsable ante los subcontratistas que éste emplee para desempeñar las labores propias de este contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA es el único responsable ante EL MUNICIPIO del cumplimiento de las labores estipuladas en este contrato. **CLÁUSULAVIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfeccionará con el registro presupuestal expedido por la Unidad Administrativa y Financiera. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para ejecutar el contrato en estudio se requiere de: **A)** Disponibilidad y registro presupuestales. **B)** Propuesta presentada por el contratista. **C)** Fotocopia cédula de ciudadanía. **D)** Fotocopia pasado judicial. **E)** Fotocopia antecedentes disciplinarios. **F)** Fotocopia certificado de responsabilidad fiscal. **G)** Fotocopia Registro Único Tributario. **H)** Fotocopia paz y salvo municipal. **I)** recibo de pago estampilla pro-cultura. **J)** recibo de pago publicación. **K)** Recibo de pago salud y pensión. Para constancia se firma el presente contrato por las partes interesadas, en el despacho de la Alcaldía Municipal de La Dorada, Caldas, a los xxx (xx) días del mes de xxx de Dos Mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,

FABIO DE JESUS MONCADA MELO

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXX

Secretario General y Administrativo

ANEXO No. 1
RESUMEN DE LA PROPUESTA

PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL MIEMBRO	NIT O CEDULA	% DE PARTICIPACIÓN	

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANÍA		

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

COMPAÑÍA ASEGURADORA		No. PÓLIZA			
ASEGURADO					
ASEGURADOR					
VALOR					
VIGENCIA	DESDE	HASTA			
RECIBO DE PAGO No.					

PLAZO PROPUESTO

CONCEPTO		PLAZO EN NUMERO	PLAZO EN LETRAS
PLAZO EN DÍAS CALENDARIO			

ANTICIPO

PORCENTAJE PROPUESTO	VALOR

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____
Señores

_____

_____

REF. : LICITACIÓN No. XXX DE 2021

Respetados señores:
Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Licitación, tendiente a contratar definidas en el Anexo 4 Datos de la Licitación de los Pliegos de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Licitación, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por _____.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación, sus adendos e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos

exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por _____, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando _____ dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en losdocumentos de la Licitación, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación cumple con los perfiles profesionales y técnicos requeridos por _____.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Licitación.
7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad deljuramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
8. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
9. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Licitación yelaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que he recibido las siguientes adendos a los Pliegos de Condiciones de la Licitación:

1. _____ de fecha _____
2. _____ de fecha _____
3. _____ de fecha _____

11. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____de fecha_____
_____de fecha_____

12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

13. Que el Plazo propuesto para la ejecución del contrato es de

_____

14. Valor Total de la Propuesta _____

ATENTAMENTE,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
País de Origen del Proponente: _____
Telefax _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

En caso que el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no sea ingeniero civil o Ingeniero Sanitario, o Ingeniero Sanitario Ambiental la propuesta deberá ser abonada por un profesional que sí la tenga debidamente matriculado.

ABONO DE LA PROPUESTA
Firma: _____
Nombre: _____
Cédula de Ciudadanía: _____
Profesión: _____
Matricula Profesional: _____

ANEXO No. 3
MULTAS Y SANCIONES

Entidad Contratante	Contrato		Localización	Forma de Particip. (*)	Porc. De Particip. (**)	Estado del Contrato		Valor del MULTA	
	No.	Objeto				Ejecución Fecha Inicio	Legalizac. Fecha Adj.	M/Legal	SMMLV
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)

(*) Persona Jurídica (PJ), Persona Natural (PN), Unión Temporal (UT) o Consorcio ©.

(**) Si la participación es como UT ó C indicar el Porcentaje de participación. Si es como PJóPN indicar el 100%.

NOTA: En caso de UT ó C, cada uno de los integrantes debe llenar este cuadro. Firma y C.C.
obrando en representación de la sociedad (o en su nombre propio) NOMBRE

ANEXO No. 5
ANALISIS DEL AIU

Codigo	Concepto	%	Vr/Total
1			
2			
3			
4			

5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			

Alcaldía Municipal de La Dorada
Secretaría General y Administrativa
Teléfono: (+57-6)-8572013 Ext. 219, 220
administrativa@ladorada-caldas.gov.co
www.ladorada-caldas-gov.co

58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			

* Si no se incurre en determinado costo, se debe consignar valor cero.
Firma del Proponente_____

ANEXO No.6
CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía No._____ de _____, profesional de ingeniería civil. Me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo de la firma _____ en caso de que sea favorecida con el CONTRATO para la LICITACIÓN PUBLICA No 00 DE 2021 Para lo cual estoy dispuesto a hacer llegar la documentación requeridaque certifica que cumplo con los requisitos exigidos por la alcaldía Municipal de La Dorada.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de_____ de 2021.

Firma: _____

ANEXO No.7 CRONOGRAMA
Conforme al SECOP II

ANEXO No. 8
FICHA TECNICA

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD
COMPONENTE A			
Obras	ITEM		
Limpieza de cuerpos hídricos y meandros tributarios al rio Magdalena, mantenimiento de espejo de agua (extracción de berro, limpieza de orillas y fajas forestales protectoras realizando la disposición final adecuada del material extraído.	Limpieza Meandro o Charca de Guarino y fajas forestales protectoras y caño que comunica al Rio Magdalena) mediante la extracción de berro (30 has) y material vegetal orgánico e inorgánico.	Jornal	1475
	Limpieza de 3,6 km del caño San Javier, tributario al Rio Magdalena mediante la extracción de material vegetal orgánico e inorgánico.	Jornal	800
	Limpieza de 15,1 km del Rio Doña Juana Tributario al Rio Magdalena, mediante la extracción de material vegetal orgánico e inorgánico.	Jornal	2525
Transporte del material inorgánico extraído (Lancha y Volqueta)		M3	800
Reforestación fajas de retiro cuerpos hídricos asociadas al Rio Magdalena		Árbol	3000
COMPONENTE B			
PERSONAL CALIFICADO			

Vinculación de coordinador Técnico. (2 personas)	Mes		2,00
Operarios Calificados (6 Personas)	Mes		2,00
COMPONENTE C			
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP			
Elementos de protección personal, insumos y herramientas para el buen desarrollo de las actividades	GLOBAL		1,00

PRESUPUESTO ELEMENTOS, MATERIALES DOTACION				
ITEM	**ARTICULO**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UN**	**CANTIDAD**
1	Gorras (bordado logo alcaldía y corpocaldas) un mismo color	Gorra en color verde claro, bordada con logos de LA ALCALDÍA y CORPOCALDAS, con malla regulador en la parte de atrás para diferentes diámetros y tallas. La parte delantera deberá ser de espuma en poliéster y tiene un área amplia para exhibir tu diseño Estampado a full color de 7.5 cm * 12 cm área máxima. La parte trasera de malla de nailon 100 %, te mantiene fresco. Ajustable de 43,2cm a 61cm	UN	87
3	Bolsa Plástica Aseo Basura 40kg/200litros Gruesas	Bolsa de Polietileno gruesa de alta densidad que tiene como diseño fuelles laterales. Artículo para uso general. POLIETILENO (PBD). Medidas 90*120	UD	2000
4	Camisetas	camisetas color verde manzana, estampada con logos de LA ALCALDÍA y CORPOCALDAS y la imagen de la campaña	UN	87
5	Guante Vaqueta tipo Ingeniero	Guante en vaqueta o cuero de res, color amarillo o gris, reforzado en costuras, vaqueta calibrada de alta suavidad lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso	PARES	87
6	Bota Track Negra	bota en Caucho PVC 100% impermeable Suela en caucho anti deslizante Caña alta	PARES	87
7	Gafa unilente clara antiempañante	Lentes en Policarbonato 100%. Excelente resistencia al impacto. Puente de descanso incorporado al lente. Armadura en Nylon de peso ligero. Patilla graduable y con ratchet para ajuste. Filtran 99.9% de los rayos ultravioletas Livianas y confortables para usarlas todo el día.	PARES	87

ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EN PESOS COLOMBIANOS ($XXXX) CUADRO DE CANTIDADES Y VALOR DE LA PROPUESTO

ACTIVIDAD		UNIDAD	VR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
COMPONENTE A					
Obras	**ITEM**				
Limpieza de cuerpos hídricos y meandros tributarios al rio Magdalena, mantenimiento de espejo de agua (extracción de berro, limpieza de orillas y fajas forestales protectoras realizando la disposición final adecuada del material extraído.	Limpieza Meandro o Charca de Guarino y fajas forestales protectoras y caño que comunica al Rio Magdalena) mediante la extracción de berro (30 has) y material vegetal orgánico e inorgánico.	Jornal		1475	
	Limpieza de 3,6 km del caño San Javier, tributario al Rio Magdalena mediante la extracción de material vegetal orgánico e inorgánico.	Jornal		800	
	Limpieza de 15,1 km del Rio Doña Juana Tributario al Rio Magdalena, mediante la extracción de material vegetal orgánico e inorgánico.	Jornal		2525	
Transporte del material inorgánico extraído (Lancha y Volqueta)		M3		800	
Reforestación fajas de retiro cuerpos hídricos asociadas al Rio Magdalena		Árbol		3000	
Subtotal Componente A					
Administración			%	17	
Imprevistos			%	1	
utilidad gravada con iva			%	5	
Utilidad no gravada			%	5	
IVA sobre la Utilidad			%	19	
Subtotal AIU Componente A				**23**	
TOTAL, COMPONENTE A					
COMPONENTE B					
PERSONAL CALIFICADO					
Vinculación de coordinador Técnico. (2 personas)		Mes		2,00	

Operarios Calificados (6 Personas)	Mes		2,00	
TOTAL, COMPONENTE B				
COMPONENTE C				
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP				
Elementos de protección personal, insumos y herramientas para el buen desarrollo de las actividades	GLOBAL		1,00	
Subtotal Componente C				
IVA sobre componente C *				
TOTAL, COMPONENTE C				
Total, presupuesto				

PRESUPUESTO ELEMENTOS, MATERIALES DOTACION						
ITEM	**ARTICULO**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UN**	**CANTIDAD**	**PROMEDIO**	**SUBTOTAL**
1	Gorras (bordado logo alcaldía y corpocaldas) un mismo color	Gorra en color verde claro, bordada con logos de LA ALCALDÍA y CORPOCALDAS, con malla regulador en la parte de atrás para diferentes diámetros y tallas. La parte delantera deberá ser de espuma en poliéster y tiene un área amplia para exhibir tu diseño Estampado a full color de 7.5 cm * 12 cm área máxima. La parte trasera de malla de nailon 100 %, te mantiene fresco. Ajustable de 43,2cm a 61cm	UN	87		
3	Bolsa Plástica Aseo Basura 40kg/200litros Gruesas	Bolsa de Polietileno gruesa de alta densidad que tiene como diseño fuelles laterales. Artículo para uso general. POLIETILENO (PBD). Medidas 90*120	UD	2000		
4	Camisetas	camisetas color verde manzana, estampada con logos de LA ALCALDÍA y CORPOCALDAS y la imagen de la campaña	UN	87		
5	Guante Vaqueta tipo Ingeniero	Guante en vaqueta o cuero de res, color amarillo o gris, reforzado en costuras, vaqueta calibrada de alta suavidad lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso	PARES	87		
6	Bota Track Negra	bota en Caucho PVC 100% impermeable Suela en caucho anti deslizante Caña alta	PARES	87		
7	Gafa unilente clara antiempañante	Lentes en Policarbonato 100%. Excelente resistencia al impacto. Puente de descanso incorporado al lente. Armadura en Nylon de peso ligero. Patilla graduable y con ratchet para ajuste. Filtran 99.9% de los rayos ultravioletas Livianas y confortables para usarlas todo el día.	PARES	87		
SUBTOTAL HERRAMIENTAS						
IVA (19%)						
TOTAL, HERRAMIENTAS E INSUMOS CON IVA						

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS
Secretario General de La Dorada